



Decreto /2024, de , del Consejo de Gobierno, por el que se modifican setenta y seis decretos por los que se establecen para la Comunidad de Madrid planes de estudios de ciclos formativos de grado superior.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional. A tal fin, redefine las ofertas de formación profesional, entre las que se encuentran las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, y crea una tipología de grados, desde el grado A hasta el E, en el que los ciclos formativos se identifican como ofertas de grado D. En su artículo 45 se establece una profunda reorganización modular de los ciclos formativos de grado medio y superior, introduciendo en su estructura una parte troncal obligatoria, que incluye módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional asociados a los estándares de competencia profesional, módulos asociados a las habilidades y capacidades transversales, a la orientación laboral y el emprendimiento, pertinentes para el conocimiento de los sectores productivos y para la madurez profesional, un proyecto intermodular que se desarrollará a lo largo de los dos cursos de formación y una parte de optatividad.

El artículo 39 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que el Gobierno de la Nación, previa consulta a las comunidades autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas. Además, en su artículo 6.3. establece que, con el fin de asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos correspondientes, el Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas, fijará, en relación con los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículo, que constituyen las enseñanzas mínimas. Para la Formación Profesional fijará, asimismo, los resultados de aprendizaje correspondientes a las enseñanzas mínimas.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, dedica el Capítulo IV de su Título II a la ordenación y organización curricular de los grados D y en su artículo 96 despliega la nueva organización modular mediante la supresión de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral, Empresa e iniciativa emprendedora y Formación en centros de trabajo; la introducción de los módulos Itinerario personal para la empleabilidad I y II, Inglés profesional, Sostenibilidad aplicada al sistema productivo y Digitalización aplicada a los sectores productivos; la definición del Proyecto intermodular; y la integración de módulos asociados a optatividad.

El citado Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, dispone en su artículo 7.2 y 3 que sean las administraciones educativas las que, respetando lo previsto en dicha norma y en el resto de desarrollos normativos del Sistema de Formación Profesional, así como las atribuciones competenciales establecidas en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3

de mayo, y de acuerdo con lo prescrito por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, establezcan los currículos correspondientes a los grados D, que determinarán, cuando se vean afectados, la duración y currículo de los grados A, B y C contenidos en aquellos.

En cumplimiento, asimismo, de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 63/2019, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización de la formación profesional en la Comunidad de Madrid, esta desarrollará los planes de estudios correspondientes a ciclos formativos de formación profesional que se establezcan en disposiciones estatales teniendo en cuenta la realidad socioeconómica y las perspectivas de desarrollo económico y social en la Comunidad de Madrid, con la finalidad de que las enseñanzas respondan en todo momento a las necesidades de cualificación de los sectores social y productivo de su entorno, sin perjuicio alguno a la movilidad de los alumnos.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas, que ha modificado ochenta y nueve títulos de formación profesional de grado superior para su adaptación al Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Este decreto tiene por objeto la adecuación a la nueva ordenación del sistema de formación profesional de la Comunidad de Madrid de los planes de estudios de setenta y seis ciclos formativos de grado superior, regulados por Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que forman parte de la oferta de formación profesional en esta comunidad. En el artículo 1, se han agrupado en seis apartados distintos, en función de la estructura de su parte dispositiva, todos los decretos de currículo que son objeto de esta modificación en los artículos siguientes. En el anexo que incluye la organización académica y distribución horaria semanal de los planes de estudios modificados, los diferentes decretos de currículo aparecen ordenados por familias profesionales, y dentro de cada una de ellas según el orden alfanumérico del código del plan de estudios.

En el ámbito de las competencias autonómicas, este decreto recoge algunas novedades. A modo de ejemplo, incorpora una parte integrada por módulos optativos. También introduce novedades en la organización y distribución horaria recogidas en el anexo de esta norma.

Las modificaciones citadas anteriormente afectan a la organización de los centros que deben implementarlas de acuerdo con el calendario previsto de implantación de estas enseñanzas, fijado en el Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo de ordenación e integración de la Formación Profesional, así como por la disposición transitoria única del Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con el artículo 2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, la presente disposición normativa se ajusta a las exigencias de los principios de buena regulación.

Esta norma cumple con los principios de necesidad y eficacia, puesto que implementa las modificaciones necesarias para que estas enseñanzas puedan ser impartidas en el ámbito de la Comunidad de Madrid con el fin de mejorar la cualificación y formación de los ciudadanos y ofrecer mayores oportunidades de empleo en los diferentes sectores productivos en este ámbito territorial.

Asimismo, la presente norma cumple con el principio de proporcionalidad, ya que contiene la regulación imprescindible de lo previsto por el Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo.

También cumple con el principio de transparencia, conforme a lo establecido en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo. Los trámites de audiencia e información pública, así como la publicación de la norma, se han realizado a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Por otro lado, el rango de esta disposición responde a la importancia de la materia que regula, relacionada con el derecho a la educación y el desarrollo de sus bases. Asimismo, esta norma cumple con el principio de eficiencia, al concretar los requisitos de espacios, equipamiento y de los profesores requeridos para impartir esta formación de forma que se facilite la racionalización en la gestión de los recursos públicos.

Igualmente, cumple con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al disponerse de crédito suficiente para la implantación de los nuevos planes de estudios.

El cumplimiento de estos principios contribuye, además, a lograr un ordenamiento autonómico sólido y coherente en materia curricular que garantiza el principio de seguridad jurídica.

Este decreto se ha sometido a dictamen del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid y ha sido informado, asimismo, por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, corresponde a esta comunidad autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. El Consejo de Gobierno es competente para dictar este decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.g) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta del consejero de Educación, Ciencia y Universidades, oída la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día,

## DISPONE

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. Este decreto tiene por objeto la modificación de setenta y seis decretos por los que se establecen para la Comunidad de Madrid planes de estudios de ciclos formativos de grado superior de formación profesional.

2. Este decreto será de aplicación a la ordenación de los planes de estudios de los ciclos formativos de formación profesional de grado superior establecidos en los siguientes decretos, ordenados en grupos por coincidencias en su estructura:

a) Forman parte de este primer grupo los decretos que a continuación se relacionan:

1.º Decreto 85/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural.

2.º Decreto 180/2015, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia.

3.º Decreto 181/2015, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica.

4.º Decreto 87/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.

5.º Decreto 90/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico.

6.º Decreto 91/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.

7.º Decreto 86/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.

8.º Decreto 88/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.

9.º Decreto 220/2015, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa.

10.º Decreto 54/2013, de 20 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el plan de estudios del ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Superior

correspondiente al título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos.

11.º Decreto 96/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos.

12.º Decreto 100/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos.

13.º Decreto 97/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.

14.º Decreto 98/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen.

15.º Decreto 89/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.

16.º Decreto 93/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento.

17.º Decreto 99/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Prótesis Dentales.

18.º Decreto 177/2015, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.

19.º Decreto 222/2015, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias.

20.º Decreto 219/2015, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental.

21.º Decreto 178/2015, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.

22.º Decreto 179/2015, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.

23.º Decreto 225/2015, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría.

24.º Decreto 224/2015, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Integración Social.

25.º Decreto 182/2015, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa.

b) Forman parte de este segundo grupo los decretos que a continuación se relacionan:

1.º Decreto 125/2018, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico.

2.º Decreto 132/2018, de 28 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.

3.º Decreto 102/2016, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural y por el que se modifica el Decreto 85/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural.

4.º Decreto 202/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción.

5.º Decreto 148/2017, de 12 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Electromedicina Clínica.

6.º Decreto 58/2023, de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas.

7.º Decreto 69/2021, de 28 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Energías Renovables.

8.º Decreto 112/2018, de 26 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión del Agua.

9.º Decreto 149/2017, de 12 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería.

10.º Decreto 87/2016, de 19 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional.

11.º Decreto 93/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y Control de Calidad.

12.º Decreto 18/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Química Industrial.

13.º Decreto 150/2017, de 12 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines.

14.º Decreto 94/2016, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Ortoprótisis y Productos de Apoyo.

15.º Decreto 228/2021, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental.

16.º Decreto 107/2022, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil.

17.º Decreto 46/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Superior, correspondiente al título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental.

18.º Decreto 139/2018, de 18 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.

19.º Decreto 108/2022, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado

superior correspondiente al título de Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible.

20.º Decreto 114/2018, de 26 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos.

c) Forman parte de este tercer grupo los decretos que a continuación se relacionan:

1.º Decreto 228/2019, de 17 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina.

2.º Decreto 229/2019, de 17 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento de Sistemas Electrónicos y Aviónicos en Aeronaves.

d) Forman parte de este cuarto grupo los decretos que a continuación se relacionan:

1.º Decreto 16/2011, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.

2.º Decreto 10/2010, de 18 de marzo, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica.

3.º Decreto 17/2011, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación.

4.º Decreto 21/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.

5.º Decreto 19/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas.

6.º Decreto 11/2010, de 18 de marzo, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica.

7.º Decreto 20/2009, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Vitivinicultura.

8.º Decreto 2/2011, de 13 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado superior

correspondiente al título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria.

9.º Decreto 12/2010, de 18 de marzo, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.

10.º Decreto 3/2011, de 13 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.

11.º Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.

12.º Decreto 35/2009, de 2 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.

13.º Decreto 51/2009, de 7 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Audiología Protésica.

14.º Decreto 94/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Educación Infantil.

15.º Decreto 36/2009, de 2 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Patronaje y Moda.

16.º Decreto 52/2009, de 7 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Automoción.

e) Forman parte de este quinto grupo los decretos que a continuación se relacionan:

1.º Decreto 221/2015, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección.

2.º Decreto 92/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Administración y Finanzas.

3.º Decreto 93/2016, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad.

4.º Decreto 94/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Transporte y Logística.

5.º Decreto 223/2015, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales.

6.º Decreto 95/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Comercio Internacional.

7.º Decreto 227/2021, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Termalismo y Bienestar.

8.º Decreto 239/2015, de 15 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística.

f) Forman parte de este sexto grupo los decretos que a continuación se relacionan:

1.º Decreto 50/2009, de 7 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos.

2.º Decreto 8/2010, de 18 de marzo, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.

3.º Decreto 9/2010, de 18 de marzo, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas.

4.º Decreto 18/2011, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Dirección de Cocina.

5.º Decreto 19/2011, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración.

3. Esta norma será de aplicación en los centros públicos y privados de la Comunidad de Madrid que, debidamente autorizados, impartan estas enseñanzas.

*Artículo 2. Modificación del artículo 3, relativo a los módulos profesionales.*

1. El artículo 3 de todos los decretos a los que hace referencia el artículo 1 pasa a denominarse «Módulos profesionales de la parte troncal obligatoria del ciclo formativo».

2. En la relación de módulos profesionales del artículo 3 de los decretos a los que hace referencia el artículo 1:

a) Se suprimen, en el caso de que formaran parte del correspondiente título, los siguientes módulos profesionales: Formación y orientación laboral, Empresa e iniciativa emprendedora, Inglés y Formación en centros de trabajo, con la codificación que tuviera cada uno.

b) El módulo de «Proyecto», con la denominación específica que corresponda, pasa a denominarse «Proyecto intermodular», manteniendo el resto de la denominación y codificación específica que tuviera en cada uno de los decretos afectados.

c) En todos los decretos a los que hace referencia el artículo 1, excepto en los decretos a los que hace referencia el artículo 1.2.c), se incluyen los siguientes módulos profesionales:

- 1.º 0179. Inglés profesional (Grado Superior).
- 2.º 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.
- 3.º 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.
- 4.º 1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (Grado Superior).
- 5.º 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.

d) En los decretos a los que hace referencia el artículo 1.2.c), se incluyen los siguientes módulos profesionales:

- 1.º 0179. Inglés profesional (Grado Superior).
- 2.º 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.
- 3.º 1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (Grado Superior).
- 4.º 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.

3. En aquellos decretos recogidos en el artículo 1 que incluyan módulos profesionales propios de la Comunidad de Madrid, se suprimen los apartados 2 o b) del artículo 3, según corresponda, a excepción del decreto al que hace referencia el artículo 1.2.b) 19.º y los decretos a los que hace referencia el artículo 1.2.c).

4. Se suprime el artículo 3.1.b) de los decretos a los que hacen referencia los artículos 1.2.b) 19.º y 1.2.c).

*Artículo 3. Incorporación de un nuevo artículo 3 bis.*

Se incorpora un artículo 3 bis denominado «Módulos profesionales de la parte de optatividad» en todos los decretos a los que se hace referencia en el artículo 1 con la siguiente redacción:

«La parte de optatividad estará integrada por módulos optativos que se impartirán tanto en el primero como en el segundo curso de estas enseñanzas».

*Artículo 4. Modificación del artículo 4, relativo al currículo.*

1. En el artículo 4 de los decretos relacionados en el artículo 1, las referencias al «artículo 3.1» o «artículo 3.a)» se sustituyen por la referencia al «artículo 3», a excepción de los decretos relacionados en los artículos 1.2.b) 19.º y 1.2.c).

2. Se modifica el artículo 4.2 de los decretos a los que hace referencia el artículo 1, a excepción de los decretos a los que hace referencia el artículo 1.2.c), quedando redactado como sigue:

«Los contenidos y duración de los módulos profesionales relacionados en el artículo 3, a excepción de los módulos asociados a las habilidades y capacidades transversales, y a la orientación laboral y el emprendimiento, pertinentes para el conocimiento de los sectores productivos y para la madurez profesional, se incluyen en el anexo I de este decreto.

El currículo de los módulos profesionales de carácter transversal, a saber: Inglés profesional (Grado Superior), Itinerario personal para la empleabilidad I, Itinerario personal para la empleabilidad II, Digitalización aplicada a los sectores productivos (Grado Superior) y Sostenibilidad aplicada al sistema productivo, se desarrollará por orden del titular de la consejería con competencias en materia de Educación. Dichos currículos se elaborarán conforme a lo que establezca la norma básica correspondiente, responderán en todo momento a las necesidades de cualificación de los sectores social y productivo en el entorno de la Comunidad de Madrid e incluirán, al menos:

- a) Los referentes de la formación.
- b) Los resultados de aprendizaje.
- c) Los criterios de evaluación.
- d) Los contenidos necesarios para la adquisición de los resultados de aprendizaje.
- e) La duración del módulo profesional.»

3. Se modifica el artículo 4.1 de los decretos a los que hacen referencia el artículo 1.2.c), sustituyendo la expresión «artículo 3.1.a)» por la expresión «artículo 3.1».

Se modifica el artículo 4.1 del decreto al que hace referencia el artículo 1.2.b) 19.º sustituyendo la expresión «artículo 3.1.a)» por la expresión «artículo 3.1».

4. Se modifica el artículo 4.2 del decreto al que hace referencia el artículo 1.2.c) 1.º, sustituyendo la expresión «Los contenidos y duración de los módulos profesionales impartidos en el centro educativo, relacionados en el artículo 3.1.a), se recogen en el anexo I del Real Decreto 1445/2018, de 14 de diciembre» por «Los contenidos y duración de los módulos profesionales impartidos en el centro educativo, relacionados en el artículo 3.1, se recogen en el anexo I del Real Decreto 1445/2018, de 14 de diciembre.

El currículo de los módulos profesionales asociados a las habilidades y capacidades transversales, y a la orientación laboral y el emprendimiento pertinentes para el conocimiento de los sectores productivos y para la madurez profesional, a saber: Inglés profesional (Grado Superior), Itinerario personal para la empleabilidad II, Digitalización aplicada a los sectores productivos (Grado Superior) y Sostenibilidad aplicada al sistema productivo, se desarrollará por orden del titular de la consejería con competencias en materia de Educación. Dichos currículos se elaborarán conforme a lo que establezca la norma básica correspondiente, responderán en todo momento a las necesidades de

cualificación de los sectores social y productivo en el entorno de la Comunidad de Madrid e incluirán, al menos:

- a) Los referentes de la formación.
- b) Los resultados de aprendizaje.
- c) Los criterios de evaluación.
- d) Los contenidos necesarios para la adquisición de los resultados de aprendizaje.
- e) La duración del módulo profesional.»

5. Se modifica el artículo 4.2 del decreto al que hace referencia el artículo 1.2.c) 2.º, sustituyendo la expresión «Los contenidos y duración de los módulos profesionales impartidos en el centro educativo, relacionados en el artículo 3.1.a, se recogen en el anexo I del Real Decreto 1448/2018, de 14 de diciembre» por «Los contenidos y duración de los módulos profesionales impartidos en el centro educativo, relacionados en el artículo 3.1, se recogen en el anexo I del Real Decreto 1448/2018, de 14 de diciembre.

El currículo de los módulos profesionales asociados a las habilidades y capacidades transversales, y a la orientación laboral y el emprendimiento pertinentes para el conocimiento de los sectores productivos y para la madurez profesional, a saber: Inglés profesional (Grado Superior), Itinerario personal para la empleabilidad II, Digitalización aplicada a los sectores productivos (Grado Superior) y Sostenibilidad aplicada al sistema productivo, se desarrollará por orden del titular de la consejería con competencias en materia de Educación. Dichos currículos se elaborarán conforme a lo que establezca la norma básica correspondiente, responderán en todo momento a las necesidades de cualificación de los sectores social y productivo en el entorno de la Comunidad de Madrid e incluirán, al menos:

- a) Los referentes de la formación.
- b) Los resultados de aprendizaje.
- c) Los criterios de evaluación.
- d) Los contenidos necesarios para la adquisición de los resultados de aprendizaje.
- e) La duración del módulo profesional.»

6. Se suprime el artículo 4.3 y, en su caso, 4.4 y 4.5 de todos los decretos del artículo 1 que los contengan.

7. Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 4 de todos los decretos del artículo 1, con la siguiente redacción:

«Corresponde al titular de la consejería competente en materia de Educación la aprobación del catálogo y el desarrollo curricular de los módulos profesionales de la parte de optatividad, en los términos establecidos en el apartado anterior. En concreto, responderán a las necesidades de cualificación de los sectores social y productivo de su entorno, teniendo en cuenta la realidad socioeconómica y las perspectivas de desarrollo económico y social en la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de la movilidad de los alumnos e incluirán como mínimo los contenidos enumerados en las letras de la a) a la e) del apartado anterior. Los módulos profesionales de optatividad se impartirán en el curso y con la duración que se establece en el correspondiente anexo de este decreto.»

*Artículo 5. Modificación del artículo relativo a la organización y distribución horaria y correspondientes anexos.*

1. Se modifica la redacción del artículo 5 de los decretos a los que hacen referencia los artículos 1.2.a), 1.2.b) 11.º, 1.2.b) 12.º y 1.2.d), sustituyendo la expresión «Anexo III» por «anexo II».

2. Se modifica la redacción del artículo 6 de los decretos a los que hace referencia el artículo 1.2.b), a excepción de los decretos a los que hacen referencia el artículo 1.2.b) 11.º y el artículo 1.2.b) 12.º sustituyendo la expresión «Anexo III» por «anexo II».

3. Se modifica el artículo 6 de los decretos a los que hace referencia el artículo 1.2.c), quedando redactado como sigue: «Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán en tres cursos académicos. La distribución en cada uno de ellos, su duración y la asignación horaria semanal se concretan en el anexo I de este Decreto».

4. En los supuestos de los apartados 1 y 2, el anexo III pasa a denominarse «ANEXO II».

5. En los supuestos del apartado 3, el anexo II pasa a denominarse «ANEXO I».

*Artículo 6. Modificación del artículo relativo a los profesores.*

1. En los decretos a los que hace referencia el artículo 1, a excepción de los decretos a los que hace referencia el artículo 1.2.c), se modifica el artículo relativo a los profesores, artículo 6 o artículo 7 en función de cada caso, quedando redactado como sigue:

«1. Las especialidades o titulaciones de los profesores y los requisitos para impartir docencia en los módulos profesionales y proyecto intermodular relacionados en el artículo 3 se sujetan a lo dispuesto en el artículo 12 del real decreto que regula este título. En el caso de contar con personas expertas o expertas senior, estas deberán cumplir los requisitos indicados en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

2. Las especialidades y, en su caso, las titulaciones de los profesores con atribución docente en módulos profesionales optativos serán reguladas en la normativa específica de la Comunidad de Madrid».

2. En los decretos a los que hace referencia el artículo 1.2.c), se modifica el artículo 7, relativo a los profesores, quedando redactado como sigue:

«1. Las especialidades o titulaciones de los profesores y los requisitos para impartir docencia en los módulos profesionales y proyecto intermodular relacionados en el artículo 3 se sujetan a lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto que regula este título. En el caso de contar con personas expertas o expertas senior, estas deberán cumplir los requisitos indicados en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

2. Las especialidades y, en su caso, las titulaciones de los profesores con atribución docente en módulos profesionales optativos serán reguladas en la normativa específica de la Comunidad de Madrid».

**Artículo 7. *Modificación del artículo relativo a la definición de espacios y equipamientos y correspondientes anexos.***

1. Se sustituye la expresión «Anexo V» por «anexo III», en todos los decretos del artículo 1, a excepción de los decretos a los que hace referencia el artículo 1.2.c), cuando dicha expresión esté incluida en los artículos 7 o artículo 8 relativos a la definición de espacios y equipamientos.

2. Se sustituye la expresión «Anexo IV» por «anexo II», contenida en el artículo 8 de los decretos a los que hace referencia el artículo 1.2.c).

3. En los supuestos del apartado 1, el anexo V pasa a denominarse «ANEXO III».

4. En los supuestos del apartado 2, el anexo IV para a denominarse «ANEXO II».

**Artículo 8. *Supresión de disposiciones adicionales.***

1. Se suprime la disposición adicional referida al módulo profesional propio «Lengua extranjera profesional de la Comunidad de Madrid» de todos los decretos del artículo 1 que la contengan.

2. Se suprime la disposición adicional referida a la autonomía pedagógica de los centros educativos de todos los decretos del artículo 1 que la contengan.

**Artículo 9. *Modificación del anexo I.***

1. Se modifica el anexo I de los decretos a los que hacen referencia los artículos 1.2.a), 1.2.b) y 1.2.d) en los siguientes términos:

a) Se suprimen los siguientes módulos profesionales, con la codificación que tuvieran en cada caso:

1. ° Formación y orientación laboral.
2. ° Empresa e iniciativa emprendedora.
3. ° Formación en centros de trabajo.

b) Se sustituye la denominación «Proyecto» por la de «Proyecto intermodular», manteniéndose el resto de la denominación y codificación específica que tuviera para cada uno de los decretos afectados.

2. Se modifica el anexo I de los decretos a los que hace referencia los artículos 1.2.e) y 1.2.f) en los siguientes términos:

a) Se suprime el módulo profesional 0179. Inglés.

b) Se suprimen, en su caso, los módulos profesionales Formación y orientación laboral, Empresa e iniciativa emprendedora y Formación en centros de trabajo, con la codificación que tuvieran en cada caso:

c) Se sustituye la denominación «Proyecto» por la de «Proyecto intermodular», manteniéndose el resto de la denominación y codificación específica que tuviera para cada uno de los decretos afectados.

3. La duración de los módulos profesionales establecida en el anexo I de los decretos a los que se hace referencia en los apartados anteriores, queda sustituida por la prevista en los correspondientes anexos de organización académica y distribución horaria semanal que se incluyen en el anexo del presente decreto.

#### Artículo 10. *Supresión de anexos.*

1. Se suprimen el anexo II y el anexo IV de los decretos a los que hacen referencia los artículos 1.2.a), 1.2.b) y 1.2.d).

2. Se suprimen los anexos I y III de los decretos a los que hace referencia el artículo 1.2.c).

3. Se suprimen el anexo III y el anexo IV de los decretos a los que hacen referencia los artículos 1.2.f) 2.º, 1.2.f) 3.º, 1.2.f) 4.º y 1.2.f) 5.º.

4. Se suprimen los anexos IV y V del decreto al que hace referencia el artículo 1.2.f) 1.º.

#### Artículo 11. *Modificación del anexo relativo a organización y distribución horaria.*

1. Se modifica el anexo III de los decretos a los que hacen referencia los artículos 1.2.a), 1.2.b) y 1.2.d) que pasa a denominarse anexo II y queda redactado, para cada decreto objeto de modificación, según se especifica en el anexo de este decreto.

2. Se modifica el anexo II de los decretos a los que hacen referencia los artículos 1.2.e) y 1.2.f), que queda redactado, para cada decreto objeto de modificación, según se especifica en el anexo de este decreto.

3. Se modifica el anexo II de los decretos a los que hacen referencia el artículo 1.2.c), que pasa a denominarse anexo I y queda redactado, para cada decreto objeto de modificación, según se especifica en el anexo de este decreto.

#### Disposición transitoria única. *Alumnos procedentes del plan de estudios anterior.*

1. Los planes de estudios anteriores a las modificaciones introducidas por este decreto, en los ciclos formativos de grado superior de dos años de duración, se extinguirán definitivamente con carácter general a la finalización del curso académico 2025-2026, salvo en aquellos supuestos recogidos en los apartados 2 y 3, en los que los alumnos que continúen cursando las enseñanzas deberán, de manera obligatoria, incorporarse a los nuevos planes de estudios con anterioridad a este plazo general.

Los planes de estudios anteriores a las modificaciones introducidas por este decreto en los ciclos formativos de grado superior de tres años de duración y en ofertas de doble titulación, se extinguirán definitivamente a la finalización del curso académico 2026-2027, salvo en aquellos supuestos recogidos en los apartados 2 y 4, en los que los alumnos que continúen cursando las enseñanzas deberán, de manera obligatoria, incorporarse a los nuevos planes de estudios con anterioridad a este plazo general.

2. Los alumnos que en el curso escolar 2023-2024 hayan estado matriculados en el primer curso de las enseñanzas, con independencia de que la duración de estas sea de

dos o tres cursos académicos, continuarán sus estudios conforme a las siguientes condiciones:

a) Si a la finalización del curso escolar 2023-2024 reúnen las condiciones de promoción, podrán matricularse en el 2024-2025 en el segundo curso de las enseñanzas, y en su caso, en los módulos profesionales pendientes de primer curso, siempre que no hubieran agotado el número máximo de convocatorias de las que disponen. Estos alumnos continuarán cursando las enseñanzas en el periodo indicado, con arreglo al plan de estudios a extinguir.

b) Si a la finalización del curso escolar 2023-2024 no reúnen las condiciones de promoción a segundo curso, podrán efectuar matrícula en primer curso con arreglo al nuevo plan de estudios, siempre que no hubieran agotado las convocatorias. En este caso, se dará traslado a sus expedientes académicos de las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales superados y contenidos también en el nuevo currículo, computándose el número de convocatorias consumidas en dichos módulos profesionales. Asimismo, estos alumnos podrán acogerse al sistema de convalidaciones que le sea de aplicación de acuerdo con la normativa vigente.

3. En el caso de ciclos formativos de grado superior de dos años de duración ofertados en el régimen presencial:

a) Los alumnos que en el curso escolar 2023-2024 hayan estado matriculados en el segundo curso, sin haber sido propuestos para la obtención de título, en la sesión de calificación final del ciclo formativo, podrán continuar sus estudios en el curso escolar 2024-2025, conforme al plan de estudios a extinguir.

b) Los alumnos que en el curso escolar 2024-2025 hayan estado matriculados en segundo curso, sin haber sido propuestos para la obtención de título, en la sesión de calificación final del ciclo formativo, podrán continuar sus estudios conforme a las siguientes condiciones:

1º. Si a la finalización del curso académico 2024-2025 estos alumnos han sido propuestos para realizar los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo, en adelante FCT, y Proyecto, podrán matricularse y superar dichos módulos profesionales en el curso académico 2025-2026, así como en aquellos otros módulos profesionales pendientes de superación que no les hubieran impedido el acceso a FCT y Proyecto.

2º. Si a la finalización del curso académico 2024-2025 estos alumnos no han sido propuestos para acceder a los módulos profesionales de FCT y Proyecto, podrán efectuar matrícula en segundo curso con arreglo al nuevo plan de estudios, siempre que no hubieran agotado las convocatorias. En este caso, se dará traslado a sus expedientes académicos de las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales superados y contenidos también en el nuevo currículo, computándose el número de convocatorias consumidas en dichos módulos profesionales. Asimismo, podrán acogerse al sistema de convalidaciones que les sea de aplicación, de acuerdo con la normativa vigente.

4. En el caso de ciclos formativos de grado superior, en régimen presencial, cuyo currículo se extiende a tres cursos académicos o en planes de estudios de doble titulación:

a) Los alumnos que en el curso escolar 2023-2024 hayan estado matriculados en el segundo curso, podrán continuar sus estudios, ya sea por promoción a tercer curso o por

repetición de segundo curso, en el curso académico 2024-2025, conforme al plan de estudios a extinguir.

Igualmente, los alumnos que el curso escolar 2023-2024 hayan estado matriculados en el tercer curso, sin haber sido propuestos para título, podrán continuar sus estudios en el curso 2024-2025, conforme al plan de estudios a extinguir.

b) Los alumnos matriculados en segundo curso en el curso escolar 2024-2025 que a la finalización del mismo reúnan las condiciones de promoción a tercero, podrán matricularse en 2025-2026 en el tercer curso y, en su caso, si no han agotado convocatorias, en los módulos pendientes, para continuar estas enseñanzas con arreglo al plan de estudios a extinguir. En caso contrario, podrán efectuar matrícula en segundo curso con arreglo al nuevo plan de estudios, siempre que no hubieran agotado las convocatorias. En este caso, se dará traslado a sus expedientes académicos de las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales superados y contenidos también en el nuevo currículo, computándose el número de convocatorias consumidas en dichos módulos profesionales. Asimismo, podrán acogerse al sistema de convalidaciones que les sea de aplicación, de acuerdo con la normativa vigente.

c) Los alumnos matriculados en tercer curso, en el curso académico 2025-2026 que en la sesión de calificación final del ciclo formativo u oferta de doble titulación no sean propuestos para título, pero sí reúnan los requisitos de acceso a los módulos profesionales de FCT y Proyecto, podrán matricularse en dichos módulos profesionales en el curso académico 2026-2027, así como en aquellos otros módulos profesionales pendientes de superación que no les hubieran impedido el acceso a FCT y Proyecto.

En caso contrario, podrán efectuar matrícula en tercer curso con arreglo al nuevo plan de estudios, siempre que no hubieran agotado las convocatorias. En este caso, se dará traslado a sus expedientes académicos de las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales superados y contenidos también en el nuevo currículo, computándose el número de convocatorias consumidas en dichos módulos profesionales. Asimismo, podrán acogerse al sistema de convalidaciones que les sea de aplicación, de acuerdo con la normativa vigente.

5. En la modalidad dual los alumnos que, con anterioridad a la entrada en vigor de este decreto hubieran realizado la fase de formación en la empresa sin haber sido propuestos, al término de la evaluación de calificación final del ciclo formativo, para la obtención del título de Técnico Superior podrán finalizar estas enseñanzas en régimen presencial o a distancia con arreglo al plan de estudios a extinguir, si la carga lectiva asociada a los módulos profesionales que hubieran superado se ajusta a las condiciones de promoción a segundo curso o en su caso, tercero, establecidas en la normativa vigente de la Comunidad de Madrid. En estos casos, se aplicarán las condiciones establecidas en los apartados 3 y 4 para cada supuesto.

Los alumnos que no acrediten los requisitos contemplados en el párrafo anterior podrán participar en los procesos de admisión para continuar estas enseñanzas en el régimen general, con arreglo al nuevo plan de estudios. En este caso, se dará traslado a sus expedientes académicos de las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales superados y contenidos también en el nuevo plan de estudios, computándose el número de convocatorias consumidas en dichos módulos profesionales. Asimismo, estos alumnos

podrán acogerse al sistema de convalidaciones que les sea de aplicación de acuerdo con la normativa vigente.

6. Los alumnos que hubieran comenzado a cursar las enseñanzas en régimen a distancia podrán finalizar estas con arreglo al plan de estudios a extinguir en caso de que con anterioridad a la entrada en vigor de este decreto hubieran superado, al menos, el cincuenta por ciento de la carga lectiva completa del plan de estudios establecido para la Comunidad de Madrid o todos los módulos profesionales incluidos en el primer curso de dicho plan. En este supuesto, dispondrán de las convocatorias que no hubieran agotado para la superación de los módulos profesionales pendientes sin que se apliquen las modificaciones previstas en este decreto, debiendo necesariamente hacer uso de esas convocatorias hasta la finalización del curso académico 2025-2026.

Los alumnos de enseñanzas en régimen a distancia que no acrediten los requisitos contemplados en el párrafo anterior deberán necesariamente continuar cursando las enseñanzas con arreglo al nuevo plan de estudios. En este caso, se dará traslado a sus expedientes académicos de las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales superados y contenidos también en el nuevo plan de estudios, computándose el número de convocatorias consumidas en dichos módulos profesionales. Asimismo, estos alumnos podrán acogerse al sistema de convalidaciones que les sea de aplicación de acuerdo con la normativa vigente.

Disposición final primera. *Implantación de las modificaciones.*

Las modificaciones que se determinan en este decreto se implantarán de forma progresiva comenzando con el primer curso de cada plan de estudios en el año académico 2024-2025.

Disposición final segunda. *Habilitación normativa.*

Se habilita al titular de la consejería competente en materia de Educación a dictar las disposiciones que sean precisas para el desarrollo y la aplicación de lo dispuesto en este decreto.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

LA PRESIDENTA DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

Fdo.: Emilio Viciano Duro

Fdo.: Isabel Díaz Ayuso

## ANEXO

**Modificación del anexo III de los decretos a que hacen referencia los artículos 1.2.a), 1.2.b), 1.2.d) y del anexo II de los decretos a los que hacen referencia los artículos 1.2.c), 1.2.e) y 1.2.f)**

1. Modificación del anexo III del Decreto 125/2018, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico.

## ANEXO II

**Organización académica y distribución horaria semanal**

Familia profesional: <b>ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS</b>					
Ciclo Formativo: <b>ACONDICIONAMIENTO FÍSICO</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>AFDS01</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		Duración del currículo (horas)	Equivalencias en créditos ECTS	Curso 1º (horas semanales)	Curso 2º (horas semanales)
Código	Denominación				
1136	Valoración de la condición física e intervención en accidentes	260	13	8	
1148	Fitness en sala de entrenamiento polivalente	245	16	7	
1149	Actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical	145	13	4	
1151	Acondicionamiento físico en el agua	195	12	6	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0017	Habilidades Sociales	75	6		2
1150	Actividades especializadas de acondicionamiento físico con soporte musical	200	8		6
1152	Técnicas de hidrocinesia	200	8		6
1153	Control postural, bienestar y mantenimiento funcional	210	13		7
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
1154	Proyecto intermodular de acondicionamiento físico	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

2. Modificación del anexo III del Decreto 132/2018, de 28 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.

## ANEXO II

**Organización académica y distribución horaria semanal**

Familia profesional: <b>ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS</b>					
Ciclo Formativo: <b>ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>AFDS02</b>	
<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>					
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>Duración del currículo (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
1124	Dinamización grupal	100	7	3	
1136	Valoración de la condición física e intervención en accidentes	260	13	8	
1138	Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística	195	10	6	
1139	Actividades físico-deportivas individuales	180	10	5	
1143	Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas	115	8	3	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
1123	Actividades de ocio y tiempo libre	165	10		5
1137	Planificación de la animación sociodeportiva	70	4		2
1140	Actividades físico-deportivas de equipo	160	10		5
1141	Actividades físico-deportivas de implementos	180	10		6
1142	Actividades físico-deportivas para la inclusión social	105	7		3
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
1144	Proyecto intermodular de enseñanza y animación sociodeportiva	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

3. Modificación del anexo II del Decreto 221/2015, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección.

## ANEXO II

## Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</b>					
Ciclo Formativo: <b>ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>ADGS01</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		Duración del currículo (horas)	Equivalencias en créditos ECTS	Curso 1º (horas semanales)	Curso 2º (horas semanales)
Código	Denominación				
0647	Gestión de la documentación jurídica y empresarial	145	7	4	
0649	Ofimática y proceso de la información	210	13	6	
0650	Proceso integral de la actividad comercial	245	12	7	
0651	Comunicación y atención al cliente	200	13	6	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
0179	Inglés profesional (GS)	50	5	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0648	Recursos humanos y responsabilidad social corporativa	105	7		3
0180	Segunda lengua extranjera	160	8		5
0661	Protocolo empresarial	120	9		4
0662	Organización de eventos empresariales	200	12		6
0663	Gestión avanzada de la información	145	8		5
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0664	Proyecto intermodular de asistencia a la dirección	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

4. Modificación del anexo II del Decreto 92/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Administración y Finanzas.

## ANEXO II

## Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</b>					
Ciclo Formativo: <b>ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>ADGS02</b>	
<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>		<i>Duración del currículum (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>				
0651	Comunicación y atención al cliente	200	13	6	
0647	Gestión de la documentación jurídica y empresarial	145	7	4	
0649	Ofimática y proceso de la información	210	13	6	
0650	Proceso integral de la actividad comercial	245	12	7	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
0179	Inglés profesional (GS)	50	5	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0648	Recursos humanos y responsabilidad social corporativa	105	7		3
0654	Contabilidad y fiscalidad	150	7		5
0652	Gestión de recursos humanos	105	7		3
0653	Gestión financiera	150	7		5
0655	Gestión logística y comercial	80	7		3
0656	Simulación empresarial	140	9		4
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0657	Proyecto intermodular de administración y finanzas	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

5. Modificación del anexo III del Decreto 102/2016, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural y por el que se modifica el Decreto 85/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural.

## ANEXO II

**Organización académica y distribución horaria semanal**

Familia profesional: <b>AGRARIA</b>					
Ciclo Formativo: <b>PAISAJISMO Y MEDIO RURAL</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>AGAS01</b>	
<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>		<i>Duración del currículo (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>				
0690	Botánica agronómica	100	6	3	
0691	Gestión y organización del vivero	235	14	7	
0693	Topografía agraria	65	6	2	
0694	Maquinaria e instalaciones agroforestales	215	13	6	
0696	Gestión de cultivos	235	14	7	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0692	Fitopatología	135	7		4
0695	Planificación de cultivos	155	12		5
0697	Diseño de jardines y restauración del paisaje	195	9		6
0698	Conservación de jardines y céspedes deportivos	195	8		6
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0699	Proyecto intermodular de paisajismo y medio rural	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

6. Modificación del anexo III del Decreto 85/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural.

## ANEXO II

**Organización académica y distribución horaria semanal**

Familia profesional: <b>AGRARIA</b>					
Ciclo Formativo: <b>GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>AGAS02</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		Duración del currículo (horas)	Equivalencias en créditos ECTS	Curso 1º (horas semanales)	Curso 2º (horas semanales)
Código	Denominación				
0690	Botánica agronómica	100	6	3	
0810	Gestión de los aprovechamientos del medio forestal	165	8	5	
0814	Gestión de montes	165	11	5	
0811	Gestión y organización del vivero forestal	140	7	4	
0694	Maquinaria e instalaciones agroforestales	215	13	6	
0693	Topografía agraria	65	6	2	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0816	Defensa contra incendios forestales	130	6		4
0692	Fitopatología	135	7		4
0812	Gestión cinegética	90	6		3
0815	Gestión de la conservación del medio natural	130	7		4
0813	Gestión de la pesca continental	65	6		2
0790	Técnicas de educación ambiental	130	6		4
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0817	Proyecto intermodular de gestión forestal y conservación del medio	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

7. Modificación del anexo III del Decreto 180/2015, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia.

## ANEXO II

## Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>ARTES GRÁFICAS</b>					
Ciclo Formativo: <b>DISEÑO Y EDICIÓN DE PUBLICACIONES IMPRESAS Y MULTIMEDIA</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>ARGS01</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		Duración del currículo (horas)	Equivalencias en créditos ECTS	Curso 1º (horas semanales)	Curso 2º (horas semanales)
Código	Denominación				
1417	Materiales de producción gráfica	165	10	5	
1478	Organización de los procesos de preimpresión digital	315	19	9	
1479	Diseño de productos gráficos	270	19	8	
1480	Comercialización de productos gráficos y atención al cliente	100	7	3	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
1481	Gestión de la producción en procesos de edición	130	6		4
1482	Producción editorial	130	6		4
1483	Diseño estructural de envase y embalaje	95	5		3
1484	Diseño y planificación de proyectos editoriales multimedia	140	7		4
1485	Desarrollo y publicación de productos editoriales multimedia	185	10		6
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
1486	Proyecto intermodular de diseño y edición de publicaciones impresas y multimedia	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

8. Modificación del anexo III del Decreto 181/2015, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica.

## ANEXO II

## Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>ARTES GRÁFICAS</b>					
Ciclo Formativo: <b>DISEÑO Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN GRÁFICA</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>ARGS02</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		Duración del currículo (horas)	Equivalencias en créditos ECTS	Curso 1º (horas semanales)	Curso 2º (horas semanales)
Código	Denominación				
1417	Materiales de producción gráfica	165	10	5	
1478	Organización de los procesos de preimpresión digital	315	19	9	
1479	Diseño de productos gráficos	270	19	8	
1480	Comercialización de productos gráficos y atención al cliente	100	7	3	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
1538	Gestión de la producción en la industria gráfica	140	7		4
1539	Gestión del color	110	5		3
1540	Organización de los procesos de impresión gráfica	240	12		8
1541	Organización de los procesos de postimpresión, transformados y acabados	190	10		6
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
1542	Proyecto intermodular de diseño y gestión de la producción gráfica	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

9. Modificación del anexo II del Decreto 93/2016, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad.

## ANEXO II

## Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>COMERCIO Y MARKETING</b>					
Ciclo Formativo: <b>MARKETING Y PUBLICIDAD</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>COMS01</b>	
<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>		<i>Duración del currículum (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>				
0623	Gestión económica y financiera de la empresa	240	13	7	
0930	Políticas de marketing	215	13	6	
0931	Marketing digital	215	12	6	
1010	Investigación comercial	130	9	4	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
0179	Inglés profesional (GS)	50	5	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
1007	Diseño y elaboración de material de comunicación	170	10		5
1008	Medios y soportes de comunicación	130	7		4
1009	Relaciones públicas y organización de eventos de marketing	130	7		4
1011	Trabajo de campo en la investigación comercial	130	7		4
1109	Lanzamiento de productos y servicios	85	6		3
1110	Atención al cliente, consumidor y usuario	85	5		3
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
1012	Proyecto intermodular de marketing y publicidad	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

10. Modificación del anexo II del Decreto Decreto 94/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Transporte y Logística.

## ANEXO II

**Organización académica y distribución horaria semanal**

Familia profesional: <b>COMERCIO Y MARKETING</b>						
Ciclo Formativo: <b>TRANSPORTE Y LOGÍSTICA</b>						
Grado: <b>Superior</b>			Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>COMS02</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES			<i>Duración del currículo (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>					
0627	Gestión administrativa del comercio internacional		210	13	6	
0623	Gestión económica y financiera de la empresa		240	13	7	
0625	Logística de almacenamiento		140	8	4	
0622	Transporte internacional de mercancías		210	13	6	
CMO	Módulo profesional optativo		50	-	2	
0179	Inglés profesional (GS)		50	5	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	5	3	
0624	Comercialización del transporte y la logística		150	8		5
0621	Gestión administrativa del transporte y la logística		190	13		6
0626	Logística de aprovisionamiento		160	7		5
0629	Organización del transporte de mercancías		130	8		4
0628	Organización del transporte de viajeros		100	6		3
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II		70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)		30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo		30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo		90	5		3
0630	Proyecto intermodular de transporte y logística		50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>			<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

11. Modificación del anexo II del Decreto 223/2015, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales.

## ANEXO II

### Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>COMERCIO Y MARKETING</b>					
Ciclo Formativo: <b>GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>COMS03</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		Duración del currículo (horas)	Equivalencias en créditos ECTS	Curso 1º (horas semanales)	Curso 2º (horas semanales)
Código	Denominación				
0623	Gestión económica y financiera de la empresa	240	13	7	
0930	Políticas de marketing	215	13	6	
0931	Marketing digital	215	12	6	
1010	Investigación comercial	130	9	4	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
0179	Inglés profesional (GS)	50	5	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0625	Logística de almacenamiento	140	8		4
0626	Logística de aprovisionamiento	160	7		5
0926	Escaparatismo y diseño de espacios comerciales	80	7		3
0927	Gestión de productos y promociones en el punto de venta	90	6		3
0928	Organización de equipos de ventas	90	6		3
0929	Técnicas de venta y negociación	170	8		5
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0932	Proyecto intermodular de gestión de ventas y espacios comerciales	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

12.Modificación del anexo II del Decreto 95/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Comercio Internacional.

## ANEXO II

**Organización académica y distribución horaria semanal**

Familia profesional: <b>COMERCIO Y MARKETING</b>					
Ciclo Formativo: <b>COMERCIO INTERNACIONAL</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>COMS04</b>	
<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>		<i>Duración del currículum (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>				
0627	Gestión administrativa del comercio internacional	210	13	6	
0623	Gestión económica y financiera de la empresa	240	13	7	
0625	Logística de almacenamiento	140	8	4	
0622	Transporte internacional de mercancías	210	13	6	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
0179	Inglés profesional (GS)	50	5	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0827	Comercio digital internacional	55	4		2
0825	Financiación internacional	170	8		5
0823	Marketing internacional	145	9		5
0826	Medios de pago internacionales	140	7		4
0824	Negociación internacional	140	7		4
0822	Sistema de información de mercados	80	7		3
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0828	Proyecto intermodular de comercio internacional	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

13. Modificación del anexo III del Decreto 17/2011, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación.

## ANEXO II

## Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL</b>					
Ciclo Formativo: <b>PROYECTOS DE EDIFICACIÓN</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>EOCS01</b>	
<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>					
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>Duración del currículo (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
0567	Diseño y construcción de edificios	140	10	4	
0562	Estructuras de construcción	100	6	3	
0568	Instalaciones en edificación	170	9	5	
0565	Replanteos de construcción	170	7	5	
0563	Representaciones de construcción	270	19	8	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0571	Desarrollo de proyectos de edificación no residencial	140	10		4
0570	Desarrollo de proyectos de edificación residencial	205	12		6
0569	Eficiencia energética en edificación	95	4		3
0564	Mediciones y valoraciones de construcción	120	6		4
0566	Planificación de construcción	120	6		4
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0572	Proyecto intermodular en edificación	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

14.Modificación del anexo III del Decreto 86/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.

## ANEXO II

### Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL</b>					
Ciclo Formativo: <b>PROYECTOS DE OBRA CIVIL</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>EOCS02</b>	
<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>					
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>Duración del currículo (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
0562	Estructuras de construcción	100	6	3	
0770	Redes y servicios en obra civil	140	9	4	
0565	Replanteos de construcción	170	7	5	
0563	Representaciones en construcción	270	19	8	
0769	Urbanismo y obra civil	170	9	5	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0773	Desarrollo de proyectos de obras lineales	140	6		4
0772	Desarrollo de proyectos urbanísticos	140	9		4
0771	Levantamientos topográficos	160	12		5
0564	Mediciones y valoraciones de construcción	120	6		4
0566	Planificación de construcción	120	6		4
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0774	Proyecto intermodular en obra civil	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

15. Modificación del anexo III del Decreto 202/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción.

## ANEXO II

## Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL</b>					
Ciclo Formativo: <b>ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>EOCS03</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		Duración del currículum (horas)	Equivalencias en créditos ECTS	Curso 1º (horas semanales)	Curso 2º (horas semanales)
Código	Denominación				
0562	Estructuras de construcción	100	6	3	
0565	Replanteos de construcción	170	7	5	
1287	Documentación de proyectos y obras de construcción	120	12	4	
1288	Procesos constructivos en edificación	180	15	5	
1289	Procesos constructivos en obra civil	170	12	5	
1293	Rehabilitación y conservación de obras de construcción	110	9	3	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0564	Mediciones y valoraciones de construcción	120	6		4
0566	Planificación de construcción	120	6		4
1290	Control de estructuras de construcción	140	6		4
1291	Control de ejecución en obras de edificación	160	6		5
1292	Control de ejecución en obra civil	140	4		4
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
1294	Proyecto intermodular de organización y control de obras de construcción	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

16. Modificación del anexo III del Decreto 16/2011, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.

## ANEXO II

## Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA</b>					
Ciclo Formativo: <b>SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>ELES01</b>	
<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>		<i>Duración del currículum (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>				
0523	Configuración de instalaciones domóticas y automáticas	170	12	5	
0524	Configuración de instalaciones eléctricas	185	12	6	
0522	Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación	170	10	5	
0519	Documentación técnica en instalaciones eléctricas	80	6	2	
0602	Gestión del montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas	105	6	3	
0520	Sistemas y circuitos eléctricos	140	8	4	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0517	Procesos en instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones	170	9		5
0521	Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas	255	13		8
0518	Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas	255	13		8
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0526	Proyecto intermodular de sistemas electrotécnicos y automatizados	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

17.Modificación del anexo III del Decreto 87/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.

## ANEXO II

**Organización académica y distribución horaria semanal**

Familia profesional: <b>ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA</b>					
Ciclo Formativo: <b>SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>ELES02</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		Duración del currículum (horas)	Equivalencias en créditos ECTS	Curso 1º (horas semanales)	Curso 2º (horas semanales)
Código	Denominación				
0525	Configuración de infraestructuras de sistemas de telecomunicaciones	110	8	3	
0551	Elementos de sistemas de telecomunicaciones	110	8	3	
0601	Gestión de proyectos de instalaciones de telecomunicaciones	100	7	3	
0713	Sistemas de telefonía fija y móvil	170	8	5	
0552	Sistemas informáticos y redes locales	190	12	6	
0553	Técnicas y procesos en infraestructuras de telecomunicaciones	170	8	5	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0555	Redes telemáticas	200	10		6
0554	Sistemas de producción audiovisual	230	11		7
0556	Sistemas de radiocomunicaciones	125	10		4
0557	Sistemas integrados y hogar digital	125	7		4
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0558	Proyecto intermodular de sistemas de telecomunicaciones e informáticos	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

18. Modificación del anexo III del Decreto 90/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico.

## ANEXO II

## Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA</b>					
Ciclo Formativo: <b>MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO</b>					
Grado: <b>Superior</b>			Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>ELES03</b>
<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>					
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>Duración del currículo (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
1051	Circuitos electrónicos analógicos	245	15	7	
1052	Equipos microprogramables	245	15	7	
1055	Mantenimiento de equipos de electrónica industrial	165	11	5	
1058	Técnicas y procesos de montaje y mantenimiento de equipos electrónicos	195	12	6	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
1059	Infraestructuras y desarrollo del mantenimiento electrónico	65	4		2
1056	Mantenimiento de equipos de audio	130	6		4
1053	Mantenimiento de equipos de radiocomunicaciones	195	10		6
1057	Mantenimiento de equipos de vídeo	130	6		4
1054	Mantenimiento de equipos de voz y datos	160	10		5
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
1060	Proyecto intermodular de mantenimiento electrónico	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

19. Modificación del anexo III del Decreto 91/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.

## ANEXO II

## Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA</b>					
Ciclo Formativo: <b>AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA INDUSTRIAL</b>					
Grado: <b>Superior</b>			Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>ELES04</b>
<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>					
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>Duración del currículo (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
0963	Documentación técnica	70	5	2	
0964	Informática industrial	100	5	3	
0961	Sistemas de medida y regulación	140	11	4	
0962	Sistemas de potencia	200	12	6	
0959	Sistemas eléctricos, neumáticos e hidráulicos	170	11	5	
0960	Sistemas secuenciales programables	170	11	5	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0967	Comunicaciones industriales	230	12		7
0968	Integración de sistemas de automatización industrial	230	12		7
0966	Robótica industrial	100	5		3
0965	Sistemas programables avanzados	120	5		4
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0969	Proyecto intermodular de automatización y robótica industrial	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

20. Modificación del anexo III del Decreto 148/2017, de 12 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Electromedicina Clínica.

## ANEXO II

## Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA</b>					
Ciclo Formativo: <b>ELECTROMEDICINA CLÍNICA</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>ELES05</b>	
<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>					
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>Duración del currículum (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
1585	Instalaciones eléctricas	100	6	3	
1586	Sistemas electromecánicos y de fluidos	100	6	3	
1587	Sistemas electrónicos y fototónicos	130	7	4	
1588	Sistemas de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica	230	15	7	
1589	Sistemas de monitorización, registro y cuidados críticos	215	15	6	
1592	Tecnología sanitaria en el ámbito clínico	75	4	2	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
1590	Sistemas de laboratorio y hemodiálisis	170	8		5
1591	Sistemas de rehabilitación y pruebas funcionales	90	6		3
1593	Planificación de la adquisición de sistemas de electromedicina	220	12		7
1594	Gestión del montaje y mantenimiento de sistemas de electromedicina	200	10		6
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
1595	Proyecto intermodular de electromedicina clínica	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

21. Modificación del anexo III del Decreto 10/2010, de 18 de marzo, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica.

## ANEXO II

## Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>ENERGÍA Y AGUA</b>					
Ciclo Formativo: <b>EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA SOLAR TÉRMICA</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>ENAS01</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES					
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>Duración del currículo (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
0352	Configuración de instalaciones solares térmicas	175	6	5	
0121	Equipos e instalaciones térmicas	225	15	7	
0122	Procesos de montaje de instalaciones	210	14	6	
0354	Promoción del uso eficiente de la energía y del agua	100	5	3	
0123	Representación gráfica de instalaciones	140	7	4	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0350	Certificación energética de edificios	225	15		7
0349	Eficiencia energética de instalaciones	225	13		7
0353	Gestión del montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas	125	10		4
0351	Gestión eficiente del agua en edificación	105	4		3
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0355	Proyecto intermodular de eficiencia energética y energía solar térmica	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

22.Modificación del anexo III del Decreto 58/2023, de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas.

## ANEXO II

**Organización académica y distribución horaria semanal**

Familia profesional: <b>ENERGÍA Y AGUA</b>					
Ciclo Formativo: <b>CENTRALES ELÉCTRICAS</b>					
Grado: <b>Superior</b>			Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>ENAS02</b>
<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>					
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>Duración del currículo (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
0668	Sistemas eléctricos en centrales	165	11	5	
0669	Subestaciones eléctricas	175	12	5	
0671	Prevención de riesgos eléctricos	60	4	2	
0672	Centrales de producción eléctrica	335	15	10	
0675	Coordinación de equipos humanos	115	5	3	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0670	Telecontrol y automatismos	220	12		7
0673	Operación en centrales eléctricas	230	15		7
0674	Mantenimiento de centrales eléctricas	230	15		7
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0676	Proyecto intermodular de centrales eléctricas	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

23. Modificación del anexo III del Decreto 69/2021, de 28 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Energías Renovables.

## ANEXO II

## Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>ENERGÍA Y AGUA</b>					
Ciclo Formativo: <b>ENERGÍAS RENOVABLES</b>					
Grado: <b>Superior</b>			Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>ENAS03</b>
<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>					
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>Duración del currículo (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
0668	Sistemas eléctricos en centrales	165	11	5	
0669	Subestaciones eléctricas	175	12	5	
0670	Telecontrol y automatismos	220	12	7	
0671	Prevención de riesgos eléctricos	60	4	2	
0680	Sistemas de energías renovables	115	7	3	
0681	Configuración de instalaciones solares fotovoltaicas	115	7	3	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0682	Gestión del montaje de instalaciones solares fotovoltaicas	220	11		7
0683	Gestión del montaje de parques eólicos	200	12		6
0684	Operación y mantenimiento de parques eólicos	260	13		8
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0686	Proyecto intermodular de energías renovables	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

24. Modificación del anexo III del Decreto 112/2018, de 26 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión del Agua.

## ANEXO II

## Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>ENERGÍA Y AGUA</b>					
Ciclo Formativo: <b>GESTIÓN DEL AGUA</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>ENAS04</b>	
<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>		<i>Duración del currículum (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>				
1572	Planificación y replanteo	180	12	5	
1575	Configuración de redes de agua	180	12	5	
1576	Sistemas eléctricos en instalaciones de agua	100	5	3	
1578	Operaciones en redes e instalaciones de agua	200	14	6	
1580	Técnicas de montaje en instalaciones de agua	190	12	6	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0309	Técnicas de comunicación y relaciones	70	3		2
1573	Calidad y tratamiento de aguas	190	8		6
1574	Gestión eficiente del agua	130	6		4
1577	Automatismos y telecontrol en instalaciones de agua	190	10		6
1579	Gestión de operaciones, calidad y medioambiente	100	7		3
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
1581	Proyecto intermodular en gestión eficiente del agua	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

25.Modificación del anexo III del Decreto 21/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.

## ANEXO II

**Organización académica y distribución horaria semanal**

Familia profesional: <b>FABRICACIÓN MECÁNICA</b>					
Ciclo Formativo: <b>PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>FMES01</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		Duración del currículo (horas)	Equivalencias en créditos ECTS	Curso 1º (horas semanales)	Curso 2º (horas semanales)
Código	Denominación				
0160	Definición de procesos de mecanizado, conformado y montaje	130	10	4	
0164	Ejecución de procesos de fabricación	310	10	9	
0007	Interpretación gráfica	130	7	4	
0002	Mecanizado por control numérico	280	19	8	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0161	Fabricación asistida por ordenador (CAM)	90	5		3
0165	Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental	170	10		5
0163	Programación de la producción	130	8		4
0162	Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica	170	10		5
0166	Verificación de productos	120	10		4
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0167	Proyecto intermodular de fabricación de productos mecánicos	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

26.Modificación del anexo III del Decreto 19/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas.

## ANEXO II

**Organización académica y distribución horaria semanal**

Familia profesional: <b>FABRICACIÓN MECÁNICA</b>					
Ciclo Formativo: <b>CONSTRUCCIONES METÁLICAS</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>FMES02</b>	
<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>		<i>Duración del currículo (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
0247	Definición de procesos de construcciones metálicas	170	11	5	
0248	Procesos de mecanizado, corte y conformado en construcciones metálicas	235	11	7	
0249	Procesos de unión y montaje en construcciones metálicas	300	13	9	
0245	Representación gráfica en fabricación mecánica	145	10	4	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0246	Diseño de construcciones metálicas	210	16		7
0165	Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental	170	10		5
0163	Programación de la producción	130	8		4
0162	Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica	170	10		5
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0250	Proyecto intermodular de construcciones metálicas	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

27. Modificación del anexo III del Decreto 11/2010, de 18 de marzo, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica.

## ANEXO II

**Organización académica y distribución horaria semanal**

Familia profesional: <b>FABRICACIÓN MECÁNICA</b>					
Ciclo Formativo: <b>DISEÑO EN FABRICACIÓN MECÁNICA</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>FMES03</b>	
<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>		<i>Duración del currículo (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
0429	Diseño de moldes y modelos de fundición	135	8	4	
0427	Diseño de productos mecánicos	310	19	9	
0245	Representación gráfica en fabricación mecánica	145	10	4	
0432	Técnicas de fabricación mecánica	260	12	8	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0431	Automatización de la fabricación	250	13		8
0430	Diseño de moldes para productos poliméricos	200	8		6
0428	Diseño de útiles de procesado de chapa y estampación	230	19		7
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0433	Proyecto intermodular de diseño de productos mecánicos	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

28. Modificación del anexo II del Decreto 50/2009, de 7 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos.

## ANEXO II

**Organización académica y distribución horaria semanal**

Familia profesional: <b>HOSTELERÍA Y TURISMO</b>					
Ciclo Formativo: <b>GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>HOTS01</b>	
<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>					
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>Duración del currículo (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
0178	Comercialización de eventos	70	6	2	
0175	Gestión del departamento de pisos	170	9	5	
0171	Estructura del mercado turístico	135	9	4	
0173	Marketing turístico	135	12	4	
0172	Protocolo y relaciones públicas	100	9	3	
0177	Recursos humanos en el alojamiento	60	6	2	
CMO	Módulo profesional optativo	180	-	5	
0179	Inglés profesional (GS)	50	5	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0180	Segunda lengua extranjera	160	8		5
0174	Dirección de alojamientos turísticos	290	18		9
0176	Recepción y reservas	250	12		8
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	120	5		4
0181	Proyecto intermodular de gestión de alojamiento turístico	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

29. Modificación del anexo II del Decreto 8/2010, de 18 de marzo, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.

## ANEXO II

## Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>HOSTELERIA Y TURISMO</b>					
Ciclo Formativo: <b>AGENCIAS DE VIAJES Y GESTIÓN DE EVENTOS</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>HOTS02</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		Duración del currículo (horas)	Equivalencias en créditos ECTS	Curso 1º (horas semanales)	Curso 2º (horas semanales)
Código	Denominación				
0383	Destinos turísticos	165	14	5	
0171	Estructura del mercado turístico	135	9	4	
0173	Marketing turístico	135	12	4	
0172	Protocolo y relaciones públicas	100	9	3	
0384	Recursos turísticos	135	12	4	
CMO	Módulo profesional optativo	180	-	5	
0179	Inglés profesional (GS)	50	5	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0180	Segunda lengua extranjera	160	8		5
0399	Dirección de entidades de intermediación turística	190	9		6
0397	Gestión de productos turísticos	160	7		5
0398	Venta de servicios turísticos	190	9		6
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	120	5		4
0400	Proyecto intermodular de agencias de viajes y gestión de eventos	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

30. Modificación del anexo II del Decreto 9/2010, de 18 de marzo, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas.

## ANEXO II

## Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>HOSTELERÍA Y TURISMO</b>					
Ciclo Formativo: <b>GUÍA, INFORMACIÓN Y ASISTENCIAS TURÍSTICAS</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>HOTS03</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		Duración del currículo (horas)	Equivalencias en créditos ECTS	Curso 1º (horas semanales)	Curso 2º (horas semanales)
Código	Denominación				
0383	Destinos turísticos	165	14	5	
0171	Estructura del mercado turístico	135	9	4	
0173	Marketing turístico	135	12	4	
0172	Protocolo y relaciones públicas	100	9	3	
0384	Recursos turísticos	135	12	4	
CMO	Módulo profesional optativo	180	-	5	
0179	Inglés profesional (GS)	50	5	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0180	Segunda lengua extranjera	160	8		5
0387	Diseño de productos turísticos	190	9		6
0386	Proceso de guía y asistencia turística	190	9		6
0385	Servicios de información turística	160	7		5
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	120	5		4
0388	Proyecto intermodular de guía, información y asistencia turísticas	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

31.Modificación del anexo II del Decreto 18/2011, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Dirección de Cocina.

## ANEXO II

## Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>HOSTELERÍA Y TURISMO</b>					
Ciclo Formativo: <b>DIRECCIÓN DE COCINA</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>HOTS04</b>	
<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>		<i>Duración del currículum (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>				
0496	Control del aprovisionamiento de materias primas	80	3	2	
0501	Gestión de la calidad y de la seguridad e higiene alimentaria	105	6	3	
0499	Procesos de elaboración culinaria	315	19	9	
0497	Procesos de preelaboración y conservación en cocina	300	19	9	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
0179	Inglés profesional (GS)	50	5	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0504	Recursos humanos y dirección de equipos en restauración	100	3		3
0498	Elaboraciones de pastelería y repostería en cocina	180	14		6
0503	Gestión administrativa y comercial en restauración	70	5		2
0500	Gestión de la producción en cocina	280	17		9
0502	Gastronomía y nutrición	70	3		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	120	5		4
0505	Proyecto intermodular de dirección de cocina	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

32.Modificación del anexo II del Decreto 19/2011, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración.

## ANEXO II

**Organización académica y distribución horaria semanal**

Familia profesional: <b>HOSTELERÍA Y TURISMO</b>					
Ciclo Formativo: <b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>HOTS05</b>	
<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>		<i>Duración del currículum (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>				
0496	Control del aprovisionamiento de materias primas	80	3	2	
0501	Gestión de la calidad y de la seguridad e higiene alimentaria	105	6	3	
0509	Procesos de servicios en bar-cafetería	245	16	7	
0510	Procesos de servicios en restaurante	300	21	9	
CMO	Módulo profesional optativo	120	-	4	
0179	Inglés profesional (GS)	50	5	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0180	Segunda lengua extranjera	160	8		5
0503	Gestión administrativa y comercial en restauración	70	5		2
0512	Planificación y dirección de servicios y eventos en restauración	150	12		5
0504	Recursos humanos y dirección de equipos en restauración	100	3		3
0511	Sumillería	150	12		5
0502	Gastronomía y nutrición	70	3		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	120	5		4
0513	Proyecto intermodular de dirección de servicios en restauración	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

33. Modificación del anexo III del Decreto 88/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.

## ANEXO II

## Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>IMAGEN PERSONAL</b>					
Ciclo Formativo: <b>ESTÉTICA INTEGRAL Y BIENESTAR</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>IMPS01</b>	
<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>		<i>Duración del currículum (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>				
0744	Aparatología Estética	135	9	4	
0752	Cosmética aplicada a estética y bienestar	135	10	4	
0751	Dermoestética	135	8	4	
0747	Masaje estético	170	12	5	
0749	Micropigmentación	175	9	5	
0750	Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal	100	8	3	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0746	Depilación avanzada	160	8		5
0748	Drenaje estético y técnicas por presión	160	7		5
0745	Estética hidrotermal	160	10		5
0753	Tratamientos estéticos integrales	200	8		6
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0754	Proyecto intermodular de estética integral y bienestar	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

34. Modificación del anexo III del Decreto 149/2017, de 12 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería.

## ANEXO II

## Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>IMAGEN PERSONAL</b>					
Ciclo Formativo: <b>ESTILISMO Y DIRECCIÓN DE PELUQUERÍA</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>IMPS02</b>	
<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>		<i>Duración del currículum (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>				
0750	Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal	100	8	3	
1064	Dermotricología	160	10	5	
1065	Recursos técnicos y cosméticos	170	11	5	
1067	Procedimientos y técnicas de peluquería	315	17	9	
1072	Peluquería en cuidados especiales	105	5	3	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
1066	Tratamientos capilares	140	7		4
1068	Peinados para producciones audiovisuales y de moda	140	8		4
1069	Estilismo en peluquería	175	10		6
1070	Estudio de la imagen	140	7		4
1071	Dirección y comercialización	85	6		3
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
1073	Proyecto intermodular de estilismo y dirección de peluquería	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

35. Modificación del anexo III del Decreto 220/2015, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa.

## ANEXO II

### Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>IMAGEN PERSONAL</b>					
Ciclo Formativo: <b>ASESORÍA DE IMAGEN PERSONAL Y CORPORATIVA</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>IMPS03</b>	
<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>		<i>Duración del currículum (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>				
1183	Estilismo en vestuario y complementos	195	14	6	
1184	Asesoría de peluquería	170	11	5	
1185	Protocolo y organización de eventos	170	9	5	
1187	Asesoría estética	170	11	5	
1188	Habilidades comunicativas	145	7	4	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
1071	Dirección y comercialización	85	6		3
1181	Asesoría cosmética	200	9		6
1182	Diseño de imagen integral	170	11		5
1186	Usos sociales	85	5		3
1189	Imagen corporativa	140	6		4
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
1190	Proyecto intermodular de asesoría de imagen personal y corporativa	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

36. Modificación del anexo III del Decreto 87/2016, de 19 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional.

## ANEXO II

## Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>IMAGEN PERSONAL</b>					
Ciclo Formativo: <b>CARACTERIZACIÓN Y MAQUILLAJE PROFESIONAL</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>IMPS04</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		Duración del currículo (horas)	Equivalencias en créditos ECTS	Curso 1º (horas semanales)	Curso 2º (horas semanales)
Código	Denominación				
1262	Maquillaje profesional	200	12	6	
1264	Creación de prótesis faciales y corporales	235	14	7	
1266	Posticería	180	12	5	
1268	Diseño gráfico aplicado	145	11	4	
1269	Productos de caracterización y maquillaje	90	6	3	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0685	Planificación y proyectos	160	8		5
1261	Caracterización de personajes	160	10		5
1263	Efectos especiales a través del maquillaje	60	4		2
1265	Peluquería para caracterización	190	7		6
1267	Diseño digital de personajes 2D 3D	110	5		3
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
1270	Proyecto intermodular de caracterización y maquillaje profesional	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

37.Modificación del anexo II del Decreto 227/2021, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Termalismo y Bienestar.

## ANEXO II

**Organización académica y distribución horaria semanal**

Familia profesional: <b>IMAGEN PERSONAL</b>					
Ciclo Formativo: <b>TERMALISMO Y BIENESTAR</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>IMPS05</b>	
<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>		<i>Duración del currículum (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>				
0212	Características y necesidades de las personas en situación de dependencia	135	12	4	
1136	Valoración de la condición física e intervención en accidentes	260	14	8	
1151	Acondicionamiento físico en el agua	195	13	6	
1123	Actividades de ocio y tiempo libre	165	10	5	
CMO	Módulo profesional optativo	120	-	4	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1124	Dinamización grupal	100	8		3
0745	Estética hidrotermal	160	10		5
0747	Masaje estético	170	13		5
1152	Técnicas de hidrocinesia	200	9		6
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	165	5		5
1647	Proyecto intermodular de termalismo y bienestar	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

38.Modificación del anexo III del Decreto 54/2013, de 20 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el plan de estudios del ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos.

## ANEXO II

**Organización académica y distribución horaria semanal**

Familia profesional: <b>IMAGEN Y SONIDO</b>					
Ciclo Formativo: <b>ANIMACIONES 3D, JUEGOS Y ENTORNOS INTERACTIVOS</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>IMSS01</b>	
<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>		<i>Duración del currículum (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>				
1087	Animación de elementos 2D y 3D	275	16	8	
1088	Color, iluminación y acabados 2D y 3D	170	12	5	
1086	Diseño, dibujo y modelado para animación	170	12	5	
1090	Realización de proyectos multimedia interactivos	235	13	7	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad i	100	5	3	
1091	Desarrollo de entornos interactivos multidispositivo	210	12		7
1085	Proyectos de animación audiovisual 2D y 3D	135	7		4
1089	Proyectos de juegos y entornos interactivos	135	7		4
0907	Realización del montaje y postproducción de audiovisuales	200	10		6
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad ii	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
1093	Proyecto intermodular de animaciones 3D, juegos y entornos interactivos	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

39. Modificación del anexo III del Decreto 96/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos.

## ANEXO II

## Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>IMAGEN Y SONIDO</b>					
Ciclo Formativo: <b>REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>IMSS02</b>	
<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>		<i>Duración del currículum (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
0910	Medios técnicos audiovisuales y escénicos	205	13	6	
0902	Planificación de la realización en cine y vídeo	140	10	4	
0904	Planificación de la realización en televisión	165	11	5	
0908	Planificación de la regiduría de espectáculos y eventos	140	10	4	
0906	Planificación del montaje y postproducción de audiovisuales	200	11	6	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0903	Procesos de realización en cine y vídeo	160	8		5
0905	Procesos de realización en televisión	160	8		5
0909	Procesos de regiduría de espectáculos y eventos	160	8		5
0907	Realización del montaje y postproducción de audiovisuales	200	10		6
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0911	Proyecto intermodular de realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

40. Modificación del anexo III del Decreto 100/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos.

## ANEXO II

**Organización académica y distribución horaria semanal**

Familia profesional: <b>IMAGEN Y SONIDO</b>					
Ciclo Formativo: <b>PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>IMSS03</b>	
<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>		<i>Duración del currículum (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>				
0910	Medios técnicos audiovisuales y escénicos	205	13	6	
0915	Planificación de proyectos audiovisuales	235	15	7	
0918	Planificación de proyectos de espectáculos y eventos	205	11	6	
0920	Recursos expresivos audiovisuales y escénicos	205	12	6	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0921	Administración y promoción de audiovisuales y espectáculos	220	12		7
0916	Gestión de proyectos de cine, vídeo y multimedia	200	12		6
0919	Gestión de proyectos de espectáculos y eventos	130	7		4
0917	Gestión de proyectos de televisión y radio	130	7		4
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0922	Proyecto intermodular de producción de audiovisuales y espectáculos	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

41.Modificación del anexo III del Decreto 97/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.

## ANEXO II

**Organización académica y distribución horaria semanal**

Familia profesional: <b>IMAGEN Y SONIDO</b>					
Ciclo Formativo: <b>SONIDO PARA AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>IMSS04</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		Duración del currículo (horas)	Equivalencias en créditos ECTS	Curso 1º (horas semanales)	Curso 2º (horas semanales)
Código	Denominación				
1104	Comunicación y expresión sonora	135	10	4	
1103	Electroacústica	105	7	3	
1097	Instalaciones de sonido	235	13	7	
1096	Planificación de proyectos de sonido	105	7	3	
1098	Sonido para audiovisuales	270	17	8	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
1101	Ajustes de sistemas de sonorización	110	5		3
1099	Control de sonido en directo	190	10		6
1100	Grabación en estudio	190	10		6
1102	Postproducción de sonido	190	10		6
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
1105	Proyecto intermodular de sonido para audiovisuales y espectáculos	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

42. Modificación del anexo III del Decreto 98/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen.

## ANEXO II

**Organización académica y distribución horaria semanal**

Familia profesional: <b>IMAGEN Y SONIDO</b>					
Ciclo Formativo: <b>ILUMINACIÓN, CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE IMAGEN</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>IMSS05</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		Duración del currículo (horas)	Equivalencias en créditos ECTS	Curso 1º (horas semanales)	Curso 2º (horas semanales)
Código	Denominación				
1162	Control de la iluminación	105	8	3	
1167	Grabación y edición de reportajes audiovisuales	140	9	4	
1161	Luminotecnia	110	10	3	
1158	Planificación de cámara en audiovisuales	170	10	5	
1163	Proyectos fotográficos	105	7	3	
1165	Tratamiento fotográfico digital	170	10	5	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
0179	Inglés profesional (GS)	50	5	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
1166	Procesos finales fotográficos	75	5		2
1160	Proyectos de iluminación	155	6		5
1159	Toma de imagen audiovisual	250	12		8
1164	Toma fotográfica	250	12		8
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
1168	Proyecto intermodular de iluminación, captación y tratamiento de imagen	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

43.Modificación del anexo III del Decreto 20/2009, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Vitivinicultura.

## ANEXO II

**Organización académica y distribución horaria semanal**

Familia profesional: <b>INDUSTRIAS ALIMENTARIAS</b>					
Ciclo Formativo <b>VITIVINICULTURA</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>INAS01</b>	
<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>		<i>Duración del currículo (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>				
0081	Análisis enológico	205	12	6	
0084	Comercialización y logística en la industria alimentaria	100	6	3	
0079	Procesos bioquímicos	140	12	4	
0078	Vinificaciones	205	14	6	
0077	Viticultura	200	10	6	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0083	Cata y cultura vitivinícola	100	5		3
0080	Estabilización, crianza y envasado	170	10		5
0086	Gestión de calidad y ambiental en la industria alimentaria	120	7		4
0082	Industrias derivadas	170	8		5
0085	Legislación vitivinícola y seguridad alimentaria	120	5		4
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0087	Proyecto intermodular en la industria vitivinícola	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

44. Modificación del anexo III del Decreto 2/2011, de 13 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria.

## ANEXO II

## Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>INDUSTRIAS ALIMENTARIAS</b>					
Ciclo Formativo: <b>PROCESOS Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>INAS02</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		Duración del currículo (horas)	Equivalencias en créditos ECTS	Curso 1º (horas semanales)	Curso 2º (horas semanales)
Código	Denominación				
0464	Análisis de alimentos	140	8	4	
0463	Biotecnología alimentaria	110	6	3	
0191	Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso	100	7	3	
0466	Organización de la producción alimentaria	65	5	2	
0462	Tecnología alimentaria	165	11	5	
0465	Tratamientos de preparación y conservación de los alimentos	270	16	8	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0084	Comercialización y logística en la industria alimentaria	100	6		3
0467	Control microbiológico y sensorial de los alimentos	100	5		3
0086	Gestión de calidad y ambiental en la industria alimentaria	120	7		4
0470	Innovación alimentaria	110	5		3
0468	Nutrición y seguridad alimentaria	100	5		3
0469	Procesos integrados en la industria alimentaria	150	8		5
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0471	Proyecto intermodular en procesos y calidad en la industria alimentaria	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

45. Modificación del anexo III del Decreto 12/2010, de 18 de marzo, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.

## ANEXO II

## Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</b>					
Ciclo Formativo: <b>ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>IFCS01</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		Duración del currículo (horas)	Equivalencias en créditos ECTS	Curso 1º (horas semanales)	Curso 2º (horas semanales)
Código	Denominación				
0371	Fundamentos de hardware	105	7	3	
0372	Gestión de bases de datos	200	12	6	
0369	Implantación de sistemas operativos	245	16	7	
0373	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	110	7	3	
0370	Planificación y administración de redes	190	12	6	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0377	Administración de sistemas gestores de bases de datos	110	5		3
0374	Administración de sistemas operativos	150	8		5
0376	Implantación de aplicaciones web	100	7		3
0378	Seguridad y alta disponibilidad	160	7		5
0375	Servicios de red e internet	160	8		5
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0379	Proyecto intermodular de administración de sistemas informáticos en red	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

46. Modificación del anexo III del Decreto 3/2011, de 13 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.

## ANEXO II

## Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</b>					
Ciclo Formativo: <b>DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>IFCS02</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		Duración del currículo (horas)	Equivalencias en créditos ECTS	Curso 1º (horas semanales)	Curso 2º (horas semanales)
Código	Denominación				
0484	Bases de datos	205	12	6	
0487	Entornos de desarrollo	60	6	2	
0373	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	110	7	3	
0485	Programación	270	15	8	
0483	Sistemas informáticos	205	11	6	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0486	Acceso a datos	165	10		5
0488	Desarrollo de interfaces	150	10		5
0490	Programación de servicios y procesos	135	5		4
0489	Programación multimedia y dispositivos móviles	135	7		4
0491	Sistemas de gestión empresarial	95	6		3
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0492	Proyecto intermodular de desarrollo de aplicaciones multiplataforma	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

47. Modificación del anexo III del Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.

## ANEXO II

## Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</b>					
Ciclo Formativo: <b>DESARROLLO DE APLICACIONES WEB</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>IFCS03</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		Duración del currículo (horas)	Equivalencias en créditos ECTS	Curso 1º (horas semanales)	Curso 2º (horas semanales)
Código	Denominación				
0484	Bases de datos	205	12	6	
0487	Entornos de desarrollo	60	6	2	
0373	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	110	7	3	
0485	Programación	270	15	8	
0483	Sistemas informáticos	205	11	6	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0612	Desarrollo web en entorno cliente	205	10		6
0613	Desarrollo web en entorno servidor	265	13		8
0614	Despliegue de aplicaciones web	90	5		3
0615	Diseño de interfaces web	120	10		4
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0616	Proyecto intermodular de desarrollo de aplicaciones web	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

48. Modificación del anexo III del Decreto 35/2009, de 2 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.

## ANEXO II

## Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					
Ciclo Formativo: <b>MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>IMAS01</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		Duración del currículo (horas)	Equivalencias en créditos ECTS	Curso 1º (horas semanales)	Curso 2º (horas semanales)
Código	Denominación				
0124	Energías renovables y eficiencia energética	65	4	2	
0121	Equipos e instalaciones térmicas	225	15	7	
0122	Procesos de montaje de instalaciones	210	14	6	
0123	Representación gráfica de instalaciones	140	7	4	
0120	Sistemas eléctricos y automáticos	210	11	6	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0134	Configuración de instalaciones térmicas y de fluidos	230	11		7
0133	Gestión del montaje, de la calidad y del mantenimiento	130	7		4
0136	Mantenimiento de instalaciones caloríficas y de fluidos	160	10		5
0135	Mantenimiento de instalaciones frigoríficas y de climatización	160	10		5
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0137	Proyecto intermodular de mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos.	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

49. Modificación del anexo III del Decreto 89/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.

## ANEXO II

## Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					
Ciclo Formativo: <b>MECATRÓNICA INDUSTRIAL</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>IMAS03</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		Duración del currículum (horas)	Equivalencias en créditos ECTS	Curso 1º (horas semanales)	Curso 2º (horas semanales)
Código	Denominación				
0938	Elementos de máquinas	100	6	3	
0939	Procesos de fabricación	190	10	6	
0940	Representación gráfica de sistemas mecatrónicos	140	9	4	
0937	Sistemas eléctricos y electrónicos	140	10	4	
0936	Sistemas hidráulicos y neumáticos	140	8	4	
0935	Sistemas mecánicos	140	10	4	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0941	Configuración de sistemas mecatrónicos	200	10		6
0943	Integración de sistemas	220	14		7
0942	Procesos y gestión de mantenimiento y calidad	160	7		5
0944	Simulación de sistemas mecatrónicos	100	5		3
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0945	Proyecto intermodular de mecatrónica industrial	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

50.Modificación del anexo III del Decreto 93/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento.

## ANEXO II

**Organización académica y distribución horaria semanal**

Familia profesional: <b>MADERA, MUEBLE Y CORCHO</b>					
Ciclo Formativo: <b>DISEÑO Y AMUEBLAMIENTO</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>MAMS01</b>	
<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>		<i>Duración del currículum (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>				
0986	Desarrollo de productos en carpintería y mueble	175	10	5	
0983	Fabricación en carpintería y mueble	205	10	6	
0982	Procesos en industrias de carpintería y mueble	125	6	4	
0985	Prototipos en carpintería y mueble	175	10	5	
0984	Representación en carpintería y mobiliario	170	10	5	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0987	Automatización en carpintería y mueble	225	13		7
0989	Diseño de carpintería y mueble	125	10		4
0990	Gestión de la producción en carpintería y mueble	165	10		5
0988	Instalaciones de carpintería y mobiliario	165	10		5
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0991	Proyecto intermodular de diseño y amueblamiento	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

51. Modificación del anexo III del Decreto 93/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y Control de Calidad.

## ANEXO II

## Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>QUÍMICA</b>					
Ciclo Formativo: <b>LABORATORIO DE ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>QUIS01</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		<i>Duración del currículo (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
0066	Análisis químicos	235	16	7	
0069	Ensayos fisicoquímicos	205	10	6	
0070	Ensayos microbiológicos	205	10	6	
0065	Muestreo y preparación de la muestra	205	14	6	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0067	Análisis instrumental	230	13		7
0072	Calidad y seguridad en el laboratorio	100	6		3
0071	Ensayos biotecnológicos	160	10		5
0068	Ensayos físicos	190	10		6
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0073	Proyecto intermodular de laboratorio de análisis y de control de calidad	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

52.Modificación del anexo III del Decreto 18/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Química Industrial.

## ANEXO II

## Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>QUÍMICA</b>					
Ciclo Formativo: <b>QUÍMICA INDUSTRIAL</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>QUIS02</b>	
<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>		<i>Duración del currículum (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>				
0192	Formulación y preparación de mezclas	90	7	3	
0187	Generación y recuperación de energía	215	11	6	
0188	Operaciones básicas en la industria química	265	15	8	
0190	Regulación y control de proceso químico	280	18	8	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0193	Acondicionamiento y almacenamiento de productos químicos	110	6		3
0191	Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso	100	7		3
0185	Organización y gestión en industrias químicas	120	4		4
0194	Prevención de riesgos en industrias químicas	110	6		3
0189	Reactores químicos	120	7		4
0186	Transporte de sólidos y fluidos	120	8		4
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0195	Proyecto intermodular de industrias de proceso químico	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

53.Modificación del anexo III del Decreto 150/2017, de 12 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines.

## ANEXO II

**Organización académica y distribución horaria semanal**

Familia profesional: <b>QUÍMICA</b>					
Ciclo Formativo: <b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, BIOTECNOLÓGICOS Y AFINES</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>QUIS03</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		Duración del currículo (horas)	Equivalencias en créditos ECTS	Curso 1º (horas semanales)	Curso 2º (horas semanales)
Código	Denominación				
1387	Organización y gestión de la fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines	90	6	3	
1388	Control de calidad de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines	180	10	5	
1389	Operaciones básicas en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines	200	11	6	
1390	Principios de biotecnología	145	10	4	
1391	Seguridad en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines	90	7	3	
1392	Áreas y servicios auxiliares en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines	145	10	4	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0191	Mantenimiento electromecánico en las industrias del proceso	100	7		3
1393	Técnicas de producción biotecnológica	160	7		5
1394	Técnicas de producción farmacéutica y afines	160	10		5
1395	Regulación y control en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines	130	6		4
1396	Acondicionamiento y almacenamiento de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines	130	5		4
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
1397	Proyecto intermodular de fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

54. Modificación del anexo III del Decreto 51/2009, de 7 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Audiología Protésica.

## ANEXO II

### Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>SANIDAD</b>					
Ciclo Formativo: <b>AUDIOLOGÍA PROTÉSICA</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>SANS01</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		<i>Duración del currículo (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>				
0201	Acústica y elementos de protección sonora	200	12	6	
0199	Características anatomosensoriales auditivas	300	20	9	
0200	Tecnología electrónica en audioprótesis	235	14	7	
0205	Audición y comunicación verbal	115	6	3	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0202	Elaboración de moldes y protectores auditivos	300	15		9
0204	Atención al hipoacúsico	115	6		4
0203	Elección y adaptación de prótesis auditivas	265	16		8
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0206	Proyecto intermodular de Audiología Protésica	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

55. Modificación del anexo III del Decreto 99/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Prótesis Dentales.

## ANEXO II

**Organización académica y distribución horaria semanal**

Familia profesional: <b>SANIDAD</b>					
Ciclo Formativo: <b>PRÓTESIS DENTALES</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>SANS02</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		Duración del currículo (horas)	Equivalencias en créditos ECTS	Curso 1º (horas semanales)	Curso 2º (horas semanales)
Código	Denominación				
0856	Aparatos de ortodoncia y férulas oclusales	235	17	7	
0854	Diseño funcional de prótesis	135	8	4	
0821	Laboratorio de prótesis dentales	100	4	3	
0855	Prótesis completas	175	12	5	
0858	Prótesis parciales y removibles metálicas, de resina y mixta	205	12	6	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0860	Prótesis sobre implantes	170	8		5
0857	Restauraciones y estructuras metálicas en prótesis fija	255	14		8
0859	Restauraciones y recubrimientos estéticos	255	14		8
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0861	Proyecto intermodular de prótesis dentales	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

56. Modificación del anexo III del Decreto 94/2016, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Ortoprótisis y Productos de Apoyo.

## ANEXO II

## Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>SANIDAD</b>					
Ciclo Formativo: <b>ORTOPRÓTESIS Y PRODUCTOS DE APOYO</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>SANS03</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		<i>Duración del currículum (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>				
0061	Anatomofisiología y patología básicas	120	6	4	
0325	Tecnología industrial aplicada a la actividad ortoprotésica	145	10	4	
0326	Diseño y moldeado anatómico	145	11	4	
0328	Elaboración y adaptación de productos ortésicos a medida	230	13	7	
0331	Biomecánica y patología aplicada	210	13	6	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0327	Adaptación de ortesis prefabricadas	140	6		4
0329	Elaboración y adaptación de prótesis externas	240	13		8
0330	Adaptación de productos de apoyo	160	11		5
0332	Atención psicosocial	140	6		4
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0333	Proyecto intermodular de ortoprótisis y productos de apoyo	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

57.Modificación del anexo III del Decreto 177/2015, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.

## ANEXO II

**Organización académica y distribución horaria semanal**

Familia profesional: <b>SANIDAD</b>					
Ciclo Formativo: <b>ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>SANS04</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		Duración del currículum (horas)	Equivalencias en créditos ECTS	Curso 1º (horas semanales)	Curso 2º (horas semanales)
Código	Denominación				
1367	Gestión de muestras biológicas	210	12	6	
1368	Técnicas generales de laboratorio	235	13	7	
1369	Biología molecular y citogenética	210	12	6	
1370	Fisiopatología general	195	13	6	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
1379	Necropsias	60	6		2
1380	Procesamiento citológico y tisular	250	13		8
1381	Citología ginecológica	200	10		6
1382	Citología general	170	10		5
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
1383	Proyecto intermodular de anatomía patología y citodiagnóstico	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

58.Modificación del anexo III del Decreto 222/2015, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias.

## ANEXO II

**Organización académica y distribución horaria semanal**

Familia profesional: <b>SANIDAD</b>					
Ciclo Formativo: <b>DOCUMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIAS</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>SANS05</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		Duración del currículum (horas)	Equivalencias en créditos ECTS	Curso 1º (horas semanales)	Curso 2º (horas semanales)
Código	Denominación				
0649	Ofimática y proceso de la información	210	13	6	
1515	Gestión de pacientes	65	5	2	
1516	Terminología clínica y patología	180	12	5	
1517	Extracción de diagnósticos y procedimientos	180	11	5	
1518	Archivo y documentación sanitarios	90	7	3	
1519	Sistemas de información y clasificación sanitarios	125	7	4	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
1520	Codificación sanitaria	255	11		8
1521	Atención psicosocial al paciente/usuario	85	7		3
1522	Validación y explotación de datos	170	8		5
1523	Gestión administrativa sanitaria	170	8		5
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
1524	Proyecto intermodular de documentación y administración sanitarias	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

59. Modificación del anexo III del Decreto 219/2015, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental.

## ANEXO II

### Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>SANIDAD</b>					
Ciclo Formativo: <b>HIGIENE BUCODENTAL</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>SANS06</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		Duración del currículo (horas)	Equivalencias en créditos ECTS	Curso 1º (horas semanales)	Curso 2º (horas semanales)
Código	Denominación				
0730	Recepción y logística en la clínica dental	115	7	3	
0731	Estudio de la cavidad oral	180	13	5	
0732	Exploración de la cavidad oral	135	10	4	
0733	Intervención bucodental	225	13	7	
1370	Fisiopatología general	195	13	6	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0020	Primeros auxilios	75	3		2
0734	Epidemiología en salud oral	135	7		4
0735	Educación para la salud oral	100	7		3
0736	Conservadora, periodoncia, cirugía e implantes	185	8		6
0737	Prótesis y ortodoncia	185	8		6
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0738	Proyecto intermodular de higiene bucodental	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

60.Modificación del anexo III del Decreto 178/2015, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.

## ANEXO II

## Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>SANIDAD</b>					
Ciclo Formativo: <b>IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO Y MEDICINA NUCLEAR</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>SANS07</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		Duración del currículo (horas)	Equivalencias en créditos ECTS	Curso 1º (horas semanales)	Curso 2º (horas semanales)
Código	Denominación				
1345	Atención al paciente	135	10	4	
1346	Fundamentos físicos y equipos	275	14	8	
1347	Anatomía por la imagen	275	14	8	
1348	Protección radiológica	165	10	5	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
1349	Técnicas de radiología simple	160	9		5
1350	Técnicas de radiología especial	90	6		3
1351	Técnicas de tomografía computarizada y ecografía	140	7		4
1352	Técnicas de imagen por resonancia magnética	90	6		3
1353	Técnicas de imagen en medicina nuclear	110	7		3
1354	Técnicas de radiofarmacia	90	6		3
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
1355	Proyecto intermodular de imagen para el diagnóstico y medicina nuclear	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

61.Modificación del anexo III del Decreto 179/2015, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.

## ANEXO II

**Organización académica y distribución horaria semanal**

Familia profesional: <b>SANIDAD</b>					
Ciclo Formativo: <b>LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>SANS08</b>	
<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>		<i>Duración del currículum (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>				
1367	Gestión de muestras biológicas	210	12	6	
1368	Técnicas generales de laboratorio	235	13	7	
1369	Biología molecular y citogenética	210	12	6	
1370	Fisiopatología general	195	13	6	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
1371	Análisis bioquímico	190	10		6
1372	Técnicas de inmunodiagnóstico	100	9		3
1373	Microbiología clínica	190	10		6
1374	Técnicas de análisis hematológico	200	10		6
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
1375	Proyecto intermodular de laboratorio clínico y biomédico	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

62.Modificación del anexo III del Decreto 225/2015, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría.

## ANEXO II

**Organización académica y distribución horaria semanal**

Familia profesional: <b>SANIDAD</b>					
Ciclo Formativo: <b>RADIOTERAPIA Y DOSIMETRÍA</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>SANS09</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		Duración del currículo (horas)	Equivalencias en créditos ECTS	Curso 1º (horas semanales)	Curso 2º (horas semanales)
Código	Denominación				
1345	Atención al paciente	135	10	4	
1346	Fundamentos físicos y equipos	275	14	8	
1347	Anatomía por la imagen	275	14	8	
1348	Protección radiológica	165	10	5	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
1359	Simulación del tratamiento	165	9		5
1360	Dosimetría física y clínica	150	9		5
1361	Tratamientos con teleterapia	230	14		7
1362	Tratamientos con braquiterapia	135	9		4
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
1363	Proyecto intermodular de radioterapia y dosimetría	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

63.Modificación del anexo III del Decreto 228/2021, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental.

## ANEXO II

**Organización académica y distribución horaria semanal**

Familia profesional: <b>SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>					
Ciclo Formativo: <b>EDUCACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>SEAS01</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		<i>Duración del currículo (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>				
0017	Habilidades sociales	75	6	2	
0785	Estructura y dinámica del medio ambiente	165	10	5	
0786	Medio natural	180	13	5	
0788	Gestión ambiental	210	13	6	
0789	Métodos y productos cartográficos	90	5	3	
0790	Técnicas de educación ambiental	130	6	4	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0787	Actividades humanas y problemática ambiental	140	8		4
0791	Programas de educación ambiental	260	13		8
0792	Actividades de uso público	215	11		7
0793	Desenvolvimiento en el medio	65	4		2
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0794	Proyecto intermodular de educación y control ambiental	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

64.Modificación del anexo III del Decreto 107/2022, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil.

## ANEXO II

**Organización académica y distribución horaria semanal**

Familia profesional: <b>SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>					
Ciclo Formativo: <b>COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>SEAS02</b>	
<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>		<i>Duración del currículo (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
1502	Evaluación de riesgos y medidas preventivas	120	11	4	
1504	Supervisión de la intervención en riesgos producidos por fenómenos naturales	110	7	3	
1505	Supervisión de la intervención en riesgos tecnológicos y antrópicos	170	9	5	
1506	Supervisión de la intervención en incendios forestales y quemas prescritas	170	11	5	
1507	Supervisión de la intervención en operaciones de incendios urbanos y emergencias ordinarias	170	8	5	
1510	Gestión de recursos y emergencias de protección civil	110	7	3	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
1501	Planificación en emergencias y protección civil	180	10		6
1503	Planificación y desarrollo de acciones formativas, informativas y divulgativas en protección civil y emergencias	140	5		4
1508	Supervisión de la intervención en operaciones de salvamento y rescate	220	11		7
1509	Supervisión de las acciones de apoyo a las personas afectadas por desastres y catástrofes	140	10		4
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
1511	Proyecto intermodular de coordinación de emergencias y protección civil	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

65.Modificación del anexo III del Decreto 46/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Superior, correspondiente al título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental.

## ANEXO II

**Organización académica y distribución horaria semanal**

Familia profesional: <b>SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>					
Ciclo Formativo: <b>QUÍMICA Y SALUD AMBIENTAL</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>SEAS03</b>	
<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>		<i>Duración del currículum (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>				
1546	Sistemas de gestión ambiental	175	6	5	
1547	Educación para la salud y el medio ambiente	100	4	3	
1548	Control de aguas	245	21	7	
1549	Control de residuos	130	6	4	
1550	Salud y riesgos del medio construido	100	6	3	
1554	Unidad de salud ambiental	100	10	3	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
1551	Control y seguridad alimentaria	260	15		8
1552	Contaminación ambiental y atmosférica	200	10		6
1553	Control de organismos nocivos	220	11		7
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
1555	Proyecto intermodular de química y salud ambiental	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

66. Modificación del anexo III del Decreto 94/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Educación Infantil.

## ANEXO II

**Organización académica y distribución horaria semanal**

Familia profesional: <b>SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</b>					
Ciclo Formativo: <b>EDUCACIÓN INFANTIL</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>SSCS01</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		<i>Duración del currículo (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>				
0012	Autonomía personal y salud infantil	170	13	5	
0015	Desarrollo cognitivo y motor	170	13	5	
0011	Didáctica de la educación infantil	215	14	6	
0013	El juego infantil y su metodología	170	13	5	
0020	Primeros auxilios	75	3	2	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
0179	Inglés profesional (GS)	50	5	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0016	Desarrollo socioafectivo	175	8		6
0014	Expresión y comunicación	270	13		9
0017	Habilidades sociales	75	6		2
0018	Intervención con familias y atención a menores en riesgo social	120	6		4
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	180	5		5
0019	Proyecto intermodular de atención a la infancia	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

67.Modificación del anexo II del Decreto 239/2015, de 15 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística.

## ANEXO II

**Organización académica y distribución horaria semanal**

Familia profesional: <b>SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</b>					
Ciclo Formativo: <b>ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICA</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>SSCS02</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		<i>Duración del currículum (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>				
0344	Metodología de la intervención social	125	8	4	
1123	Actividades de ocio y tiempo libre	165	10	5	
1124	Dinamización grupal	100	8	3	
1125	Animación y gestión cultural	180	17	5	
1128	Desarrollo comunitario	100	8	3	
1131	Contexto de la animación sociocultural	115	8	3	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0179	Inglés profesional (GS)	50	5	2	
0020	Primeros auxilios	75	3		2
1126	Animación turística	240	11		8
1129	Información juvenil	185	8		6
1130	Intervención socioeducativa con jóvenes	155	8		5
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	180	5		5
1132	Proyecto intermodular de animación sociocultural y turística	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

68. Modificación del anexo III del Decreto 224/2015, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Integración Social.

## ANEXO II

## Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</b>					
Ciclo Formativo: <b>INTEGRACIÓN SOCIAL</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>SSCS03</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		Duración del currículo (horas)	Equivalencias en créditos ECTS	Curso 1º (horas semanales)	Curso 2º (horas semanales)
Código	Denominación				
0337	Contexto de la intervención social	175	7	5	
0338	Inserción sociolaboral	175	14	5	
0340	Mediación comunitaria	175	10	5	
0342	Promoción de la autonomía personal	200	14	6	
0344	Metodología de la intervención social	125	7	4	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0017	Habilidades sociales	75	6		2
0020	Primeros auxilios	75	3		2
0339	Atención a las unidades de convivencia	210	11		7
0341	Apoyo a la intervención educativa	140	6		4
0343	Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación	180	11		6
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0345	Proyecto intermodular de integración social	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

69. Modificación del anexo III del Decreto 139/2018, de 18 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.

## ANEXO II

## Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</b>					
Ciclo Formativo: <b>PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>SSCS04</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		Duración del currículo (horas)	Equivalencias en créditos ECTS	Curso 1º (horas semanales)	Curso 2º (horas semanales)
Código	Denominación				
0017	Habilidades Sociales	75	6	2	
0344	Metodología de la intervención social	125	10	4	
1128	Desarrollo comunitario	100	7	3	
1402	Prevención de la violencia de género	180	13	5	
1404	Ámbitos de intervención para la promoción de igualdad	180	10	5	
1405	Participación social de las mujeres	140	7	4	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
0179	Inglés profesional (GS)	50	5	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0020	Primeros auxilios	75	3		2
1401	Información y comunicación con perspectiva de género	245	13		8
1403	Promoción del empleo femenino	220	13		7
1406	Intervención socioeducativa para la igualdad	190	7		6
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
1407	Proyecto intermodular de promoción de igualdad de género	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

70.Modificación del anexo III del Decreto 182/2015, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa.

## ANEXO II

**Organización académica y distribución horaria semanal**

Familia profesional: <b>SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</b>					
Ciclo Formativo: <b>MEDIACIÓN COMUNICATIVA</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>SSCS05</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		Duración del currículum (horas)	Equivalencias en créditos ECTS	Curso 1º (horas semanales)	Curso 2º (horas semanales)
Código	Denominación				
1111	Metodología de la integración social de las personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla	100	5	3	
1112	Sensibilización social y participación	140	6	4	
1114	Contexto de la mediación comunicativa con personas sordociegas	175	10	5	
1115	Lengua de signos	195	11	6	
1117	Intervención con personas con dificultades de comunicación	100	5	3	
1118	Técnicas de intervención comunicativa	140	10	4	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0017	Habilidades sociales	75	6		2
0020	Primeros auxilios	75	3		2
0343	Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación	180	11		6
1113	Intervención socioeducativa con personas sordociegas	180	11		6
1116	Ámbitos de aplicación de la lengua de signos	170	11		5
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
1119	Proyecto intermodular de mediación comunicativa	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

71.Modificación del anexo III del Decreto 108/2022, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible.

## ANEXO II

**Organización académica y distribución horaria semanal**

Familia profesional: <b>SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</b>					
Ciclo Formativo: <b>FORMACIÓN PARA LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>SSCS06</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		Duración del currículo (horas)	Equivalencias en créditos ECTS	Curso 1º (horas semanales)	Curso 2º (horas semanales)
Código	Denominación				
0020	Primeros auxilios	75	3	2	
1651	Tráfico, circulación de vehículos y transporte por carretera	200	13	6	
1653	Técnicas de conducción	135	5	4	
1654	Tecnología básica del automóvil	75	4	2	
1656	Educación vial	165	10	5	
1657	Seguridad vial	200	13	6	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
1652	Organización de la formación de las personas conductoras	135	5		4
1655	Didáctica de la enseñanza práctica de la conducción	260	21		8
1658	Didáctica de la formación para la seguridad vial	150	5		5
1659	Movilidad segura y sostenible	135	10		4
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
1660	Proyecto intermodular de formación para la movilidad segura y sostenible	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

72. Modificación del anexo III del Decreto 36/2009, de 2 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Patronaje y Moda.

## ANEXO II

### Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL</b>					
Ciclo Formativo: <b>PATRONAJE Y MODA</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>TCPS01</b>	
<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>					
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>Duración del currículo (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
0284	Elaboración de prototipos	90	6	3	
0276	Materiales en textil, confección y piel	145	10	4	
0264	Moda y tendencias	95	5	3	
0285	Patronaje industrial en textil y piel	240	16	7	
0278	Procesos en confección industrial	100	10	3	
0277	Técnicas en confección	180	13	5	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0283	Análisis de diseños en textil y piel	160	6		5
0165	Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental	170	10		5
0286	Industrialización y escalado de patrones	210	7		7
0280	Organización de la producción en confección industrial	140	6		4
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0287	Proyecto intermodular de patronaje y moda	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

73.Modificación del anexo III del Decreto 114/2018, de 26 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos.

## ANEXO II

**Organización académica y distribución horaria semanal**

Familia profesional: <b>TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL</b>					
Ciclo Formativo: <b>VESTUARIO A MEDIDA Y DE ESPECTÁCULOS</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>TCPS04</b>	
<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>		<i>Duración del currículum (horas)</i>	<i>Equivalencias en créditos ECTS</i>	<i>Curso 1º (horas semanales)</i>	<i>Curso 2º (horas semanales)</i>
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>				
0276	Materiales en textil, confección y piel	145	10	4	
0585	Técnicas de modelaje y patronaje de vestuario a medida	310	18	9	
0589	Moda y tendencias en el vestir	100	5	3	
0591	Confección de vestuario a medida	295	18	9	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0586	Gestión de recursos de vestuario a medida	130	6		4
0587	Vestuario de espectáculos	160	10		5
0588	Sastrería clásica	195	11		6
0590	Diseño de vestuario a medida	195	11		6
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0592	Proyecto intermodular de vestuario a medida y espectáculos	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

74. Modificación del anexo III del Decreto 52/2009, de 7 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículum del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Automoción.

## ANEXO II

### Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS</b>					
Ciclo Formativo: <b>AUTOMOCIÓN</b>					
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>TMVS01</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES		Duración del currículum (horas)	Equivalencias en créditos ECTS	Curso 1º (horas semanales)	Curso 2º (horas semanales)
Código	Denominación				
0294	Elementos amovibles y fijos no estructurales	205	14	6	
0293	Motores térmicos y sus sistemas auxiliares	235	13	7	
0292	Sistemas de transmisión de fuerzas y trenes de rodaje	205	14	6	
0291	Sistemas eléctricos y de seguridad y confortabilidad	205	14	6	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	5	3	
0296	Estructuras del vehículo	195	9		6
0297	Gestión y logística del mantenimiento de vehículos	170	8		5
0309	Técnicas de comunicación y de relaciones	70	3		2
0295	Tratamiento y recubrimiento de superficies	245	14		8
0179	Inglés profesional (GS)	50	5		2
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	3		1
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3
0298	Proyecto intermodular en automoción	50	5		
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2000</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

75.Modificación del anexo II del Decreto 228/2019, de 17 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina.

## ANEXO I

## Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS</b>						
Ciclo Formativo: <b>MANTENIMIENTO AEROMECÁNICO DE AVIONES CON MOTOR DE TURBINA</b>						
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2540 horas</b>		Código: <b>TMVS03</b>		
MÓDULOS PROFESIONALES		Duración del currículo (horas)	Equivalencias en créditos ECTS	Curso 1º (horas semanales)	Curso 2º (horas semanales)	Curso 3º Un cuatrimestre (horas semanales)
Código	Denominación					
1425	Fundamentos de electricidad	135	6	4		
1426	Fundamentos de electrónica y aeromecánica	105	5	3		
1430	Materiales, equipos y herramientas en aeromecánica	135	6	4		
1432	Prácticas de mantenimiento con elementos mecánicos de la aeronave	240	12	7		
1435	Aerodinámica básica	65	3	2		
1437	Legislación aeronáutica	65	3	2		
1441	Aerodinámica, estructuras y sistemas de oxígeno, aguas y protección de aviones	105	5	3		
0179	Inglés profesional (GS)	50	5	2		
1436	Factores humanos	105	5	3		
1457	Hélices	65	3		2	
1428	Técnicas digitales y sistemas de instrumentos electrónicos en aeromecánica.	135	6		4	
1433	Prácticas de mantenimiento con elementos de aviónica y servicios de las aeronaves.	165	5		5	
1438	Aerodinámica, estructuras y sistemas eléctricos y de aviónica de aviones con motor de turbina.	195	6		6	
1439	Aerodinámica, estructuras y sistemas de mandos de vuelo de aviones con motor de turbina.	230	8		7	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-		2	
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5		2	
1665	Digitalización aplicada al sistema productivo (GS)	30	3		1	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1	
1440	Aerodinámica, estructuras y sistemas hidráulicos, neumáticos y tren de aterrizaje del avión.	185	9			11
1455	Motores de turbina de gas.	240	12			14
CMO	Módulo profesional optativo	90	5			5
1458	Proyecto intermodular de mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina	50	5			
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2540</b>		<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

76.Modificación del anexo II del Decreto 229/2019, de 17 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento de Sistemas Electrónicos y Aviónicos en Aeronaves.

## ANEXO I

## Organización académica y distribución horaria semanal

Familia profesional: <b>TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS</b>						
Ciclo Formativo: <b>MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y AVIÓNICOS EN AERONAVES</b>						
Grado: <b>Superior</b>		Duración: <b>2540 horas</b>		Código: <b>TMVS06</b>		
MÓDULOS PROFESIONALES		Duración del currículo (horas)	Equivalencias en créditos ECTS	Curso 1º (horas semanales)	Curso 2º (horas semanales)	Curso 3º Un cuatrimestre (horas semanales)
Código	Denominación					
1425	Fundamentos de electricidad	135	6	4		
1427	Fundamentos de electrónica en aviónica	145	5	4		
1431	Materiales, equipos y herramientas en aviónica	135	6	4		
1434	Prácticas de mantenimiento en aviónica	200	10	6		
1435	Aerodinámica básica	65	3	2		
1437	Legislación aeronáutica	65	3	2		
1450	Aerodinámica, estructuras y sistemas de mando de vuelo, potencia hidráulica, tren de aterrizaje y célula de aeronaves	105	5	3		
0179	Inglés profesional (GS)	50	5	2		
1436	Factores humanos	105	5	3		
1454	Propulsión	105	5		3	
1429	Técnicas digitales y sistemas de instrumentos electrónicos en aviónica	205	10		6	
1451	Aerodinámica, estructuras y sistemas de instrumentación, generación eléctrica, luces y mantenimiento a bordo de aeronaves	240	10		7	
1452	Aerodinámica, estructuras y sistemas de comunicación, cabina de pasaje e información de aeronaves	240	10		7	
CMO	Módulo profesional optativo	50	-		2	
1665	Digitalización aplicada al sistema productivo (GS)	30	3		1	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	3		1	
CMO	Módulo profesional optativo	90	5		3	
1453	Aerodinámica, estructuras y sistemas de navegación y de vuelo automático de aeronaves	250	10			15
1475	Aerodinámica, estructuras y sistemas neumáticos, combustible, de oxígeno, aguas y protección de aeronaves	175	6			11
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	70	5			4
1474	Proyecto intermodular de mantenimiento de sistemas eléctricos, electrónicos y aviónicos en aeronaves	50	5			
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>2540</b>		<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>